

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.

Versión estenográfica de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, esta es la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, del 1° de julio de 2020.

Como primer punto del Orden del Día tenemos la verificación del *quorum*, que pido sea realizada por la Secretaría Técnica del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con gusto, Comisionado.

Para verificar el *quorum*, le pido a los Comisionados que manifiesten de viva voz su presencia.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, como siguiente punto tenemos la aprobación del Orden del Día, que en este caso consta de 10 asuntos.

Pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recoja la aprobación del Orden del Día.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación sobre el Orden del Día.

Está pidiendo la palabra...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está pidiendo la palabra el Comisionado Javier Juárez, adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Les acabo de enviar la propuesta de solicitud de inclusión de un asunto, es una propuesta de modificación al Estatuto Orgánico, y esta solicitud la realizo en términos del artículo 23 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su fracción VIII, que es "*someter a consideración del Pleno cualquier asunto de competencia del Instituto*".

Lo acabo de enviar en este momento al Secretario Técnico, y por eficiencia y por economía procesal, también con copia a todos los Comisionados. Es una propuesta, repito, de modificación al Estatuto Orgánico del Instituto.

Esa sería la propuesta, para que se someta como parte de esta Orden del Día, Comisionado.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: *(Falla de audio)* ... la propuesta por favor.

Comisionado Juárez, quisiera explicarnos en qué consiste la propuesta.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Claro que sí, Comisionado.

Es incorporar una fracción al artículo 6 del Estatuto Orgánico, es incorporar la fracción XXXVII Bis, que es para que, en supuestos de ausencia en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 19 de la Ley de Competencia, las designaciones de Titulares de Unidad, Coordinadores Generales y Directores Generales

del Instituto, así como su remoción, sean resueltas por el Pleno, máximo órgano de gobierno del Instituto.

En eso consiste la propuesta de modificación.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, tiene una importancia especial, parece difícil poder procesar de inmediato.

Entonces, lo que yo sugeriría es que este asunto podamos procesarlo a través de alguna reunión de trabajo y con opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, pues para su debida valoración y discusión en un momento posterior, en una Sesión posterior; tenemos algunas otras agendadas todavía de aquí al periodo de receso vacacional.

Y entendiendo la importancia, evidentemente del tema, pues me parecería que sería necesario abrir un espacio de análisis y discusión, que incluya alguna valoración de parte de áreas sustantivas, como ha sido estándar en términos de aspectos de alta relevancia.

Gracias.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más, Comisionado.

Es solamente una fracción adicional, es una propuesta de proyecto de dos páginas, de hecho, ya la tienen todos ustedes en sus correos; y realizo respetuosamente esta solicitud de inclusión precisamente por la relevancia del tema y este, en términos de una atribución que me confiere la ley para proponer estas propuestas al Orden del Día de esta Sesión.

En su caso, Comisionado, creo que se debe de someter a votación como parte del Orden del Día y, en su caso, los Comisionados deberán manifestarse si están a favor o en contra de la inclusión de este asunto en esta Orden del Día.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Le entiendo.

Doy la palabra al Comisionado Mario Fromow y después al Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Muchas gracias por la propuesta del Comisionado Javier Juárez.

Y en este acto también hago mía la propuesta de inclusión de este tema en el Estatuto Orgánico, para la modificación del Estatuto Orgánico de nuestro Instituto; creo que es de la mayor relevancia, dado el contexto que estamos viviendo.

Y es una cuestión muy sencilla, muy sencilla, es muy concreta y es algo que no requeriría mayor análisis; y yo sí pido que, como una propuesta ahora de dos Comisionados, se vote como parte del Orden del Día.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues leyendo lo que nos acaba de llegar, y viendo la trascendencia y la importancia que tiene este asunto, y además que son dos páginas y es bastante sencillo de entender lo que se está proponiendo, pues yo apoyaría que se haga la votación para su inclusión y, en su caso, que se resuelva con las discusiones del Pleno que se realicen en la Sesión.

Es bastante corto lo que se nos envía, creo que es fácilmente procesable, entendible y está completo lo que se nos está enviando, y, además, pues es un derecho que tienen todos los Comisionados de hacer unas propuestas a agregar en el Orden del Día, por lo que yo estaría de acuerdo en el momento en que ahora se realice la votación o adelanto mi voto a favor de que se incluya en el Orden del Día.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, Comisionado Robles.

Siendo un asunto breve en su presentación, tiene una trascendencia importante y es la razón por la cual me parece que requerirá una discusión puntual, incluso alguna reunión de trabajo con unidades sustantivas del Instituto; sin embargo, en términos de lo que señalan, le pido al Secretario Técnico que nos recuerde la procedencia de pedir inclusión de asuntos del Orden del Día.

Procederíamos a determinar su inclusión en el Orden del Día de hoy.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado.

En términos de la Ley, los Comisionados tienen la facultad de presentar asuntos a consideración del Pleno, y en los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno lo que se hizo fue establecer la forma en la cual se iba a aprobar el Orden del Día, y se señaló en el artículo 20, la forma en la cual se iban a llevar a cabo las sesiones.

Y como en otros casos se ha hecho es, digamos, que con este mecanismo que se estableció en estos Lineamientos, que dice: *"...el Orden del Día se someterá a consideración del Pleno para su aprobación, en su caso podrá ser modificado durante la Sesión por el voto a favor de la mayoría de los Comisionados, ya sea a petición de uno de ellos o de alguna Unidad Administrativa. Tratándose de sesiones ordinarias, se*

podrá adicionar o suprimir proyectos o asuntos generales; en sesiones extraordinarias únicamente se podrán suprimir, pero no procederá la incorporación de proyectos o asuntos generales al Orden del Día...”.

Y es como se ha operado habitualmente, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: La parte del apoyo que deba tener de un número de Comisionados para incluirse, ¿hay alguna cuestión a observar?

Lic. David Gorra Flota: No, Comisionado.

Como se planteó en los Lineamientos, fue nada más que el Orden del Día se vota y puede ser modificado en cualquier momento de la Sesión a petición de Comisionados o Unidades Administrativas, y por la mayoría de los Comisionados presentes; nada más dice “*por la mayoría de los Comisionados*”, se quedó así.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, entonces, procede el planteamiento de inclusión del asunto en el Orden del Día, y pediría a los Comisionados que establezcan si se aprueba el Orden del Día con la inclusión del asunto propuesto por el Comisionado Javier Juárez.

Adelante, recójase la votación.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del Orden del Día con la modificación que ha propuesto el Comisionado Juárez.

Iniciaría con el propio Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de aprobar el Orden del Día con esta propuesta de adición de este asunto para modificar el Estatuto Orgánico.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor con la adición propuesta por el Comisionado Juárez.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor, incluyendo el asunto propuesto por el Comisionado Juárez.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor del Orden del Día con la inclusión de la propuesta de modificación del Estatuto Orgánico del Comisionado Juárez.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor del Orden del Día, incluyendo la propuesta del Comisionado Juárez de modificación del Estatuto Orgánico.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad con la modificación señalada.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, como primer asunto tenemos la aprobación de Actas, el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT aprueba las actas de la XIII Sesión Ordinaria y X Sesión Extraordinaria, celebradas el 17 y 18 de junio de 2020, respectivamente.*

Estaría a la consideración de los Comisionados.

Comisionado Mario Fromow, adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Para manifestar mi voto a favor de estas Actas.

Y también hacer una solicitud, dado que hay un asunto ya incluido en el Orden del Día, y así se acaba de votar, para que no haya cuestiones ahí de procedimiento, el Comisionado Juárez mandó el asunto a la STP, pediría que la STP lo retransmitiera en este momento a los Comisionados, para que no haya ninguna situación ahí que se pueda señalar en algún momento determinado.

Si es tan amable, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Claro.

Lic. David Gorra Flota: Lo reenvío en este momento, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Algún otro punto en relación con el asunto I.1?

Bien, recójase la votación del asunto I.1.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.2, es el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el "Proyecto de Calendario de Actividades de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y 85 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora, es la Licitación número IFT-8"*, este asunto está a cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y damos la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete Torres.

Adelante.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, señores Comisionados.

De no existir inconveniente, le pediría al licenciado Carlos Sánchez que expusiera el tema, por favor.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Muchas gracias.

Buenas tardes a todos.

Se somete a su consideración el proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el proyecto de Consulta Pública relativo al calendario de la licitación número IFT-8, señalado previamente, bajo los siguientes antecedentes:

Los programas anuales de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias 2015-2019 establecieron diversas frecuencias de uso comercial para su licitación, que junto aquellas que se declararon desiertas y que recibieron interés durante la licitación número IFT-4, suman 319 en total: 234 en la banda FM y 85 en la banda AM, que serán en su momento objeto de la licitación número IFT-8.

El proyecto de bases de la licitación número IFT-008 con sus apéndices y anexos fue sometido a consulta pública en el periodo del 26 de agosto al 7 de octubre de 2019. Ante el brote de la pandemia conocida como COVID-19, el Gobierno Federal implementó diversas acciones con la finalidad de promover una mayor... de prever una mayor propagación de la enfermedad; y el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial un decreto mediante el que se establecen las medidas que los sectores público, privado y social deben poner en práctica para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica dicha enfermedad.

Por su parte, el Pleno del Instituto el 26 de marzo de 2020, emitió un Acuerdo mediante el cual declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19, y determinó las funciones esenciales a cargo del propio Instituto; mismo que fue modificado mediante acuerdos del 2, 20 y 30 de abril, así como del 29 de mayo de 2020.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS- CoV-2, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Por tanto, y considerando que la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, las medidas de distanciamiento social y la suspensión de actividades no esenciales han provocado un proceso de retroceso en los principales indicadores económicos y el incremento en la incertidumbre financiera, que se estima podrían tener un impacto significativo sobre la participación en la licitación número IFT-8, se considera pertinente someter a consulta pública el proyecto de calendario de actividades de la licitación número IFT-8; lo cual, bajo este escenario implicaría el inicio de actividades de la licitación ya sea en el cuarto trimestre de 2020 o en el segundo trimestre de 2021.

Lo anterior, con la finalidad de recabar la opinión, información y datos de todos los interesados en la licitación, para determinar una fecha adecuada para el inicio de este proceso.

Sin nada que agregar, quedaríamos atentos a sus comentarios, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Díaz, adelante.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

Para fijar postura y anticipar el sentido de mi voto a favor de la propuesta para someter a Consulta Pública el proyecto de calendario de actividades de la licitación pública, para concesionar diversas bandas de frecuencias para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, la llamada IFT-8.

Lo anterior, ya que coincido plenamente en que las condiciones macroeconómicas actuales conllevan el riesgo de que, de desarrollarse el procedimiento de la licitación IFT-8 conforme al plazo previsto en el programa 2019, los interesados no cuenten con las condiciones necesarias e incentivos suficientes para participar en él, lo cual se traduzca en una baja participación y, en consecuencia, se asigne de manera ineficiente el espectro.

Ante este escenario, someter a consulta pública el proyecto de calendario de actividades de la licitación IFT-8 permitirá, conocer la opinión de los potenciales interesados en el procedimiento de licitación, de manera abierta e incluyente sobre las propuestas del proyecto de calendario de actividades, a fin de obtener información que permita al determinar el tiempo adecuado para el inicio de la licitación IFT-8; y

también, generar un espacio abierto e incluyente con la intención de conocer el potencial interés en el procedimiento de licitación IFT-8, a fin de que se logre una participación activa.

Por las razones anteriores, reitero mi voto a favor de este proyecto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

También para fijar postura respecto a esta propuesta de consulta.

Me parece de la mayor relevancia reconocer en primer lugar las afectaciones que la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 ha tenido sobre la mayoría de los sectores económicos del país, en este caso para la radiodifusión sonora.

Por tal motivo, el Instituto debe adaptar sus acciones a las condiciones actuales, para lo cual resulta clave contar con la participación de la sociedad y de la industria, por lo cual mi voto será a favor de este proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, ¿algún otro Comisionado tiene... desea hacer uso de la palabra?

Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

También en este sentido, de esto que se va a poner a consulta pública respecto a la licitación de espectro, lo cual pues hemos visto que es una de las mayores asuntos o los mayores temas que han surgido a raíz de la pandemia, cuándo son el momento idóneo para realizar y para poner en el mercado una mayor cantidad de espectro, cómo lo están percibiendo y cómo ha impactado en los propios operadores pues esta pandemia, no sólo a nivel nacional, sino a nivel mundial, lo cual pues evidentemente pues tiene una consecuencia en la disponibilidad para adquirir espectro en este caso.

Por ello, acompaño con mi voto a favor la consulta que se está proponiendo y los calendarios también que se están poniendo a disposición de los posibles interesados, ya que eso nos permitirá contar con mayor información, pertinente y actualizada, sobre la disponibilidad y la necesidad de contar con este espectro, que sin duda pues viene en un momento especial y extraordinario no sólo para esta industria, sino para la economía.

Dicho esto, apoyaré con mi voto a favor el presente proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Algún otro Comisionado desea hacer uso de la palabra?

El Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para manifestar mi apoyo a este proyecto, considero muy importante tener información de los posibles involucrados en este proceso, creo que será de la mayor importancia; sabemos que hay condiciones especiales, pero que mejor que tomar una decisión en este Pleno en una cuestión posterior acerca de esta licitación tan importante, teniendo información directa de los posibles involucrados.

Entonces, mi voto será a favor de esta consulta pública.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, ¿hay algún otro Comisionado que haga uso de la voz?

Expreso también mi apoyo al proyecto, para hacer la consulta pública de este importante tema de licitación, que recoge como se ha dicho, problemáticas derivadas de la pandemia que son atendidas para una debida planificación, y evidentemente sigue alentando el uso de espectro, que pone a discusión el espectro disponible.

Por tanto, expreso mi voto a favor.

Recójase la votación por la Secretaría del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con gusto, Comisionado.

Inicio para votación del asunto I.2 con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias, Comisionado.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, como asuntos I.3 y I.4, tenemos dos a cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

El punto I.3 es la *Resolución mediante la cual... (falla de audio) ... Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza a Multimédios Televisión, S.A. de C.V. la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, en las transmisiones de la estación de televisión con distintivo de llamada XHOAH-TDT en Torreón, Coahuila.*

Para lo cual damos la palabra al licenciado Oscar Díaz Martínez.

Lic. Oscar Alberto Díaz Martínez: Muchas gracias, señor Comisionado Presidente.

Señores Comisionados, todos muy buenas tardes.

Como lo ha señalado, se trata de un asunto que se somete a consideración del Pleno del Instituto, referente a una autorización de acceso a la multiprogramación a la estación que ha sido señalada, con la autorización de esta multiprogramación el concesionario estaría transmitiendo cuatro canales de programación en el mismo canal

de transmisión, siendo estos: Multimedios, Milenio TV, CV Shopping y Teleritmo, este último objeto de la autorización que se somete a su consideración.

Como parte de los antecedentes de este asunto, señalar que el concesionario presentó su solicitud el pasado 4 de mayo de forma electrónica, esto atento a los Acuerdos de suspensión y habilitación de determinados trámites, entre ellos el de multiprogramación; para la sustanciación de este asunto la Unidad de Competencia Económica emitió su correspondiente opinión, en la cual indica que con la autorización del acceso a la multiprogramación en los términos planteados, no se advierten efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia.

En este sentido, una vez analizada de manera integral la solicitud de inclusión de este nuevo canal en multiprogramación, esta Unidad advierte que se satisfacen los requisitos de los artículos 9 y 16 de los Lineamientos de Acceso a la Multiprogramación.

Es cuanto, señor Presidente.

Destacar que este asunto desde su inicio, ahorita, hasta su resolución y notificación, será llevado a cabo completamente en vía electrónica y a distancia, conforme a la habilitación que se hizo de los trámites.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

Por favor, recójase la votación por la Secretaría del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Está pidiendo la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Comisionado Díaz, adelante.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

Para de la misma forma adelantar el sentido de mi voto a favor de estos dos asuntos de multiprogramación, lo anterior ya que los proyectos en comento cumplen con todas las formalidades establecidas en los artículos 158 y 160 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y con lo previsto en el artículo 4, inciso a) de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, respecto a que con su autorización no se afectarán las condiciones de competencia y libre concurrencia en la localidad, ni a nivel nacional.

Asimismo, dichos proyectos cumplen con lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos; y también, se desprende de que de la revisión de los expedientes se llevó a cabo el pago de derechos correspondiente por el concepto de análisis de la solicitud.

Me parece de la mayor relevancia lo mencionado por el licenciado Óscar Díaz, en el sentido de que estos proyectos se llevaron en su sustanciación y trámite, completamente de manera electrónica, lo que demuestra que es posible migrar todos los trámites del Instituto a trámites electrónicos.

Por los anteriores argumentos adelanto mi voto a favor.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, ¿algún otro Comisionado desea hacer uso de la voz?

Por favor, tómese la votación del asunto I.3, que estamos resolviendo.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.3, inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto I.4, también a cargo de la UMCA, está la *Resolución mediante la cual el Pleno del IFT, atendiendo lo que establece el artículo 27 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, determina el cumplimiento integral a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los referidos Lineamientos, en relación con la autorización de acceso a la multiprogramación otorgada a Cadena Tres I, S.A. de C.V., para la estación de televisión con distintivo de llamada XHCTMX-TDT, en la Ciudad de México y Área Metropolitana.*

Tiene la palabra el licenciado Oscar Díaz Martínez.

Lic. Oscar Alberto Díaz Martínez: Gracias, Comisionado.

Señores Comisionados, como se ha señalado en la presentación de este asunto, corresponde a un acceso a la multiprogramación para la estación de televisión XHCTMX en la Ciudad de México.

Como parte de los antecedentes de este asunto, el concesionario presentó su solicitud el 18 de mayo de 2020, al igual que en el asunto expuesto en el punto anterior, también de forma electrónica, atento a los Acuerdos de suspensión y de habilitación de los trámites, entre ellos este de multiprogramación.

Para la sustanciación de este asunto, la Unidad de Competencia Económica igualmente emitió su opinión en el sentido de que con este acceso no se advierten efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia; en ese sentido, una vez analizada esta solicitud, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales advierte que se satisfacen los requisitos de los Lineamientos.

Señores Comisionados, cabe destacar que en la Resolución del presente asunto, en cuanto a su objeto y términos, esta es distinta de aquellas por las que el Pleno autoriza a los demás concesionarios de radiodifusión el acceso a la multiprogramación, ello al actualizarse el supuesto jurídico establecido en el artículo 27 de los Lineamientos, justamente el cual indica que los concesionarios de radiodifusión que hayan obtenido autorización para acceder a canales de programación en multiprogramación al ser declarados ganadores en la licitación IFT-1, como lo es el presente caso, deberán cumplir integralmente con todas las disposiciones contenidas en la Constitución y en los propios Lineamientos.

Al respecto, Cadena Tres I, S.A. de C.V. fue declarado participante ganador de la licitación número IFT-1 y su título de concesión expresamente establece que el servicio público de televisión radiodifundida digital que se presta mediante el uso, aprovechamiento y explotación de esas bandas de frecuencia para uso comercial objeto de la concesión, conlleva precisamente la autorización de transmitir en multiprogramación.

Consecuentemente con ello, en el presente asunto no se resuelve propiamente dicho una autorización de acceso a la multiprogramación, sino la determinación del cumplimiento integral a las disposiciones aplicables en materia de multiprogramación.

Lo anterior, señores Comisionados, es coincidente con otras resoluciones ya emitidas por este Pleno a favor del mismo concesionario; como último antecedente tenemos una Resolución emitida mediante Acuerdo 041219/832 del pasado 4 de diciembre de 2019, en relación con una estación de Tapachula, Chiapas, para el mismo concesionario.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Está a su consideración

Proceda entonces la Secretaría del Pleno a recoger la votación del asunto I.4 que nos ocupa.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.4 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, como asunto I.5 a I.10, tenemos algunos a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios.

El primero, I.5, es la Resolución mediante la cual el Pleno del IFT otorga a Televisión Azteca, S.A. de C.V. un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso privado con propósitos de experimentación.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava, adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todos, señores Comisionados.

Como usted ya lo adelantó, de la lectura de este asunto listado bajo el numeral I.5 de la Orden del Día de la Sesión de hoy, estamos en esta ocasión sometiendo a su consideración la solicitud planteada el 25 de noviembre del año 2019 por la empresa, hoy ya concesionaria, Televisión Azteca, S.A. de C.V. Esta nueva petición de esta empresa, de esta sociedad denominada Televisión Azteca, S.A. de C.V., versa sobre el otorgamiento de una frecuencia para usar y aprovechar espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación.

Es el caso que esta solicitud planteada formalmente el año pasado por esta empresa, persigue como objetivo realizar pruebas experimentales sin fines de explotación comercial, con un sistema que emplea tecnología 5G para la transmisión de señales de audio y de video de alta calidad; situación que, a decir de esta empresa, el objetivo es realizar pruebas con esta tecnología en las instalaciones que tiene esta empresa en la demarcación territorial de Tlalpan, en esta Ciudad de México, en esta Ciudad de México sí, y en el Estadio Jalisco, ubicado precisamente en la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco.

Este objetivo que persigue este proyecto justamente atiende, a decir de Televisión Azteca, a la necesidad de usar y aprovechar frecuencias, las frecuencias solicitadas de forma experimental, puesto que esto le permitirá llevar a cabo diversas pruebas para comprobar la viabilidad de utilizar la tecnología 5G como una alternativa al empleo de otros medios satelitales y/o terrestres.

Y de ser plausible, de ser viable este uso de la tecnología, la empresa considera que se generarían muchos beneficios, pues la implementación de esta tecnología haría posible la disminución de personal operativo, de unidades móviles y de equipamiento, que normalmente es trasladado a diversas localidades del país para la producción de contenidos.

Como resultado del análisis realizado por mi área a la solicitud de concesión para uso privado con fines de experimentación, puedo señalar que se constató que se cumplen a satisfacción los requisitos establecidos en los artículos 76, fracción III, inciso b) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y muy particularmente y de manera muy específica, todos los requisitos que establece el artículo 8 de los Lineamientos de Concesionamiento, publicados por este Instituto en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del año 2015.

También señalo que se cuenta con la opinión técnica no vinculante, emitida al efecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual no objetó la pretensión planteada en la solicitud que está siendo analizada en esta ocasión.

Por último, señalo que se cuenta con el dictamen técnico emitido por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, dictamen que identifica precisamente la disponibilidad espectral para la asignación de frecuencias en la banda de 3300 a 3450 MHz, señalando al efecto que se cuenta con un bloque grande en este segmento de 100 MHz y podrían asignarse estos dos canales, cada uno de 50 MHz, para la realización de la experimentación que pretende llevar a cabo Televisión Azteca.

También, la Unidad de Espectro Radioeléctrico en su dictamen respectivo somete a consideración del Pleno la propuesta de contraprestación, que en todo caso habría de fijársele al interesado, por el otorgamiento de la frecuencia solicitada; propuesta de contraprestación que, evidentemente, cuenta con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De todo lo expuesto de manera muy general, señores Comisionados, es que el proyecto que está siendo sometido a su consideración, concluye con otorgar en favor de Televisión Azteca, S.A. de C.V. un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, específicamente para dos frecuencias con un ancho de banda de 50 MHz cada uno, dentro del rango que va de los 3350 a los 3450 MHz, con una vigencia

improrrogable de seis meses, bajo los términos y condiciones precisamente establecidos en el modelo de título de concesión que forma parte de la Resolución.

Adicionalmente al otorgamiento de la concesión de espectro, se propone otorgar también un título de concesión única para uso privado con propósito de experimentación con la misma vigencia, seis meses.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias.

Sólo para una pregunta a la UER, quisiera saber si se realizó el análisis de coberturas para cada una de las estaciones contenidas en el Anexo Técnico, y esto es debido a que se establecen potencias PIRE en el orden de Kw, por ejemplo, habla de 47.9 Kw y se habla de radio de cobertura de 500 metros.

Entonces, quisiera que me explicaran si esas dos cosas son compatibles.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Si no tiene inconveniente pediría el apoyo específico del ingeniero Ricardo Castañeda, dado que el dictamen que él emitió justamente podría aclarar estas cuestiones que pregunta el Comisionado Camacho.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, ingeniero Castañeda.

Ing. Ricardo Castañeda Álvarez: Muchas gracias, Comisionado.

Buenas tardes a todos.

Sí, efectivamente, el dictamen técnico que emitió la Dirección General a mi cargo, considera los datos que están puestos en las hojas de especificaciones técnicas que proporcionó el solicitante; en este caso, el valor de la PIRE, de la Potencia Radial Efectiva, corresponde al valor máximo permisible que puede entregar el equipo, más no necesariamente es el valor nominal al cual estará operando cada uno de los transmisores.

Y esto se debe a que se trata de un sistema MIMO masivo, es decir, es un arreglo matricial de antenas, el cual tiene 32 elementos radiadores, 32 G y 32 R, de manera tal que pueda hacer de una manera dinámica la distribución de energía entre cada uno de estos elementos de antenas individuales.

Lo que en realidad ocurre en la práctica y es la propia naturaleza de las transmisiones MIMO, es que en función de las demandas de tráfico por parte de los dispositivos de usuario basados en su ubicación, tanto en el plano horizontal como en el plano vertical, así como la propia demanda de tráfico que esté presentando cada uno de ellos, el sistema de... en este caso la radiobase, responde en función de esas necesidades, digamos, asignando más o menor cantidad de recursos espectrales, en términos de los haces de estas antenas; de manera tal que esta potencia que está representada en el dictamen técnico no es necesariamente la potencia a la cual va a estar operando el sistema, no es posible que pongamos una potencia típica o nominal específica, por la propia naturaleza de la operación de este tipo de sistemas.

Entonces, lo que nosotros representamos en nuestro dictamen técnico fue únicamente los datos de potencia máxima que es capaz de entregar el dispositivo, en este caso el sistema de antenas con el sistema de radio, que en realidad es una sola unidad integrada, tanto el radio como este arreglo de antenas, de manera tal que queda representado en el dictamen.

Respecto de la cobertura de los 500 metros, es el radio de cobertura el cual el propio concesionario solicita para llevar a cabo estas pruebas; en el propio dictamen técnico nosotros establecimos esa limitación, es decir, independientemente de la potencia que sea capaz de entregar el radio, las operaciones deberán contenerse dentro de los 500 metros.

Por último, respecto de la simulación de cobertura tenemos el inconveniente de que, como esta es una tecnología bastante nueva, nuestra herramienta de simulación todavía no contiene los modelos de propagación adecuados para 5G, por un lado.

Y, por otro lado, por la banda de frecuencias de la que se trata, lo que se recomienda aquí es que también se hagan los estudios de propagación con *clutter*, es decir, la morfología del terreno de una resolución de alrededor de cinco metros; nosotros tenemos morfología para 25 metros de resolución. Entonces, si bien hicimos ahí un análisis breve, no es del todo preciso porque tuvimos que tomar varios supuestos, ¿no?, lo hicimos de acuerdo con la mejor información disponible que tenemos en el ICS.

Y partiendo de esos ejercicios, y reitero, tomando en cuenta la potencia máxima que entrega el dispositivo, la cobertura tanto para la Ciudad de México como para el Estado de Jalisco, reitero, tomando en cuenta la potencia máxima, nos daba alrededor de un kilómetro y medio a dos kilómetros de radio; pero reitero, no es que la potencia máxima

es a la cual vayan a operar estos dispositivos, sino lo que contiene las transmisiones es la condición que se contempló de un radio de cobertura de 500 metros.

De igual manera, consultamos con la Unidad de Política Regulatoria, con la doctora Tania Villa, porque ellos tienen la herramienta especializada *ATOLL*; pero, igualmente, tampoco tienen todavía perfiles para 5G, solamente para 4G, aunque a nivel de capacidad física parece que son muy similares.

No tenemos todavía del lado de ellos el ejercicio de cómo sería el área de cobertura partiendo de los datos de potencia máxima de los transmisores, pero con base en lo que nosotros hicimos con nuestras herramientas del SIAER, tomando en cuenta la potencia máxima que es capaz de entregar el transmisor estamos hablando de entre un kilómetro y medio a dos kilómetros máximo.

Con referencias del propio fabricante y de otros ejercicios que se han hecho con este tipo de antenas, y con esta misma banda de frecuencias, la banda de 3.5 GHz, observamos que los alcances promedio típicos con este tipo de antenas están del orden de 400 a 600, 650 metros en otras pruebas que se han hecho en otros países, ¿no?

Entonces, por ello consideramos que la potencia que está ahí indicada en nuestro dictamen técnico no necesariamente, reitero, es la que va a estar operando en la realidad durante las pruebas, puesto que la limitante está a los 500 metros que les comento y esta potencia se distribuye de manera dinámica entre los diferentes elementos que componen las antenas MIMO.

Sería mi comentario.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Alguna reacción del Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Eso es todo, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

También para fijar postura en este asunto y adelantar mi voto a favor del proyecto en sus términos, pues considero que a través del otorgamiento de concesiones para uso privado con propósitos de experimentación es posible comprobar si las tecnologías en desarrollo son técnicamente y económicamente viables, tal como el caso que nos

ocupa, puesto que se pretende comprobar la viabilidad de utilizar tecnología 5G como alternativa a otras tecnologías para generar mayores beneficios.

Si bien el presente proyecto es únicamente con fines de experimentación y pruebas, es un primer paso en el análisis e implementación de tecnologías innovadoras en el sector de la radiodifusión.

Por otro lado, es importante señalar que el proyecto cumple con lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones con las opiniones de la Unidad de Espectro Radioeléctrico y de la SCT, así como con el pago de derechos correspondiente; asimismo, coincide con el monto de la contraprestación y con la metodología empleada para su cálculo.

Por las razones anteriores, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Habría alguna otra intervención de los Comisionados?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Yo pedí la palabra, soy el Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Respecto al asunto que estamos tratando yo también tengo varias dudas respecto a lo que se está proponiendo autorizar en esta experimental, una de ellas pues... y bien, si bien se hizo una explicación sobre la potencia máxima que se determinó, parecería que lo que se nos explicó es que la potencia máxima en todos los casos, inclusive haciendo otras consideraciones, lo que les daba era alrededor de kilómetro a kilómetro y medio.

En este sentido, preguntar por qué no se hizo una potencia menor, por qué no se propuso una potencia menor, un PIRE menor para evitar que éste se pase de esos 500 metros; y cómo se está pensando que se verificará esto de 500 metros, sobre todo porque en ese rango de frecuencias, pues como sabemos hay otros sistemas operando en esos mismos rangos de frecuencia.

Esa es la primera pregunta, de por qué no se determinó una potencia menor; y en el caso de que se esté esperando que no se pasen de esos 500 metros, cómo se verificará o cómo se cuidará que no se pasen de esos 500 metros.

Eso, por un lado y, por el otro, en la solicitud de TV Azteca, en su escrito inicial se solicitaba un segmento de banda de 3300 a 3450, pero se llegó a una determinación

de quitar un segmento de 50 MHz y que lo que se otorgaran fueran dos bloques de 50 MHz entre 3350 y 3450, ¿por qué se determinó eliminar este segmento de 3300 a 3350?

Esa sería la segunda pregunta, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El área para responder.

Ing. Ricardo Castañeda Álvarez: Sí, si me permiten.

Sí, gracias.

Respecto a las dudas del Comisionado Robles, la potencia que se calculó, bueno, no que se calculó, sino que es la que está nominalmente expresada en las hojas de datos técnicos de los equipos y que es la que está incorporada en nuestro dictamen técnico, no consideramos hacer una adecuación en el dictamen técnico para que se contuviera dentro de los 500 metros por la razón que expuse hace un rato.

Es decir, no hay una potencia nominal estática en la operación de este tipo de equipos, su operación es muy dinámica en términos de los arreglos de antenas, de la propagación de la formación de haces, lo que le llaman *beamforming*, y por esa razón no estamos nosotros proponiendo un ajuste en una potencia específica; es decir, lo que nosotros pusimos como limitante para el propio concesionario, y tendrá que hacer los ajustes de potencia necesarios para ello, son los 500 metros.

Las simulaciones que nosotros llevamos a cabo son simulaciones que no son precisas en términos, como lo mencioné hace un rato, del *clutter* necesario, la resolución del *clutter* necesario para hacer una estimación más precisa de la propagación de estas señales.

Entonces, si bien nuestro análisis fue una mera aproximación para identificar si había algún tema que nos preocupara, particularmente, por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México, con respecto a las operaciones de estaciones terrenas de Mexsat lo hicimos con ese objetivo y vimos que no había ningún problema, aún reitero, tomando en cuenta la posible potencia máxima que puedan entregar estas transmisiones.

Derivado de lo anterior, consideramos dejar incorporado el valor nominal de la transmisión de estos equipos, siempre y cuando por supuesto, observen la condición de los 500 metros.

Respecto a cómo verificar esto, pues es básicamente a través de las... esto es competencia de la Unidad de Cumplimiento de la Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico, que en ejercicio de sus atribuciones podrían en cualquier momento durante la vigencia de esta concesión, o en caso de que se otorgue, llevar a cabo las visitas que consideren necesarias a efecto de identificar que

las transmisiones estén contenidas dentro de este radio máximo de cobertura que se les está otorgando.

Ahora, respecto al tema del por qué no se dio desde 3300, pues básicamente ahí lo que nosotros hicimos fue tomar en cuenta que en la parte de 3300 a 3350 existe una concesión de espectro otorgada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y particularmente en el Estado de Jalisco, el gobierno del Estado de Jalisco tiene operaciones dentro de esta banda de frecuencias, y son sistemas de acceso punto a multipunto de tipo *Wimax*, que iba a ser complicado que pudiéramos otorgar este bloque de frecuencias en el Estado de Jalisco.

Por esa razón se determinó otorgar los bloques que se están proponiendo en el dictamen técnico.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

En este sentido, y entendiendo que el área está reconociendo que los cálculos de gabinete pues no siempre coinciden con los reales y que por eso decide utilizar los valores nominales, pues parecería que inclusive haciéndolo con valores de gabinete y poniendo, por ejemplo, supuestos de zonas altamente pobladas y urbanas, pues con los parámetros que se contaban: una altura de la torre de 20 metros, una altura de la terminal móvil de entre 1 y 1.5, y con pérdidas de propagación pues estándares; la potencia de recepción aun así salen, pues de algunos cálculos que yo estuve realizando, entre menos 57 y menos 77 watts, que parece por la sensibilidad de los equipos bastante alta.

Y en este sentido, lo confirman con lo que mencionan, pues que en otros países donde se ha utilizado esa banda y donde están, éste puede ser de un kilómetro a un kilómetro y medio. En este sentido, no sé si ya hay antecedentes de tomar, de cuando no estando conscientes... y creo que ahí coincido que en los cálculos de gabinete cuando se toman estándares no siempre coinciden con lo real, ya se han tomado este tipo de criterios de establecer la potencia máxima nominal que tienen los equipos, inclusive si en los cálculos de gabinete pues parece que todos... o haciendo varias corridas, en todos se superan los 500 metros que están determinados, ¿ya ha habido antecedentes en este sentido?

Esa es la primera pregunta a la respuesta, o la primera aclaración a la respuesta que dar.

Y la segunda es: también hay concesiones vigentes, entendiendo esto de 3300 a 3350, que hay concesiones vigentes para la SCT y también para el gobierno de Jalisco, ¿por qué no se consideró el otro segmento, en donde también hay concesiones vigentes de 3400 a 3450?, ¿por qué ese no se determinó que se debería de eliminar?

Gracias.

Ing. Ricardo Castañeda Álvarez: Muchas gracias, si me permiten.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ricardo, Adelante.

Ing. Ricardo Castañeda Álvarez: Muchas gracias, Comisionado.

Sí, respecto al por qué no se consideró digamos también quitar o no tomar en cuenta 3400 a 3450, es porque en este caso estamos hablando de estaciones terrenas que están ubicadas en un punto determinado y que están perfectamente, digamos, ya ubicadas por nosotros en función de la información que en su momento Telecom nos proporcionó; y de esa manera se les brinda protección tomando en cuenta la ubicación de dónde pretende llevar a cabo las operaciones TV Azteca, por un lado.

Por otro lado, el radio de cobertura máxima que se le está otorgando no era viable en el caso de la banda 3350, porque al ser un sistema punto a multipunto, es decir, de acceso, la presencia de las señales que proporcionan este tipo de sistemas de acceso pues es por sectores, por zona de cobertura. Entonces, esos sí va a tener problemas de compatibilidad y de interferencias hacia las operaciones que podría llevar a cabo TV Azteca, y también a las operaciones en este caso del gobierno del Estado de Jalisco.

En Jalisco no tenemos reportadas estaciones terrenas de Mexsat; entonces, ahí no hay ningún problema por utilizar este segmento de banda durante estos seis meses que pretende el solicitante.

En el caso de la Ciudad de México, hicimos la estimación respecto de cuál es la... como ya lo comenté, la cobertura, y tomando en consideración la distancia que está entre las potenciales estaciones terrenas que podrían verse afectadas, hicimos ese cruce y tampoco identificamos algún problema a estas estaciones terrenas, que reitero, son instalaciones muy puntuales y que están perfectamente identificadas por nosotros.

De ahí que determinamos que sí era viable utilizar la banda 3.4 3450 para otorgar esta concesión.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias por esa respuesta.

Coincido en varias cosas con el área, coincido en lo que mencionan, que los cálculos de gabinete no siempre coinciden con la realidad y que hay que siempre hacerlo con cálculos o mediciones reales, para asegurarse de que no haya interferencia; y también con el hecho de que la incompatibilidad con sistemas de acceso punto a multipunto pues de este tipo de sistemas.

De cualquier forma, había preguntado y esa creo que faltó de responder, si hay antecedentes en este caso, como se mencionaba, se puso el valor nominal del equipo, la PIRE máxima nominal que mostraba el equipo al que pretenden utilizar para hacer estas pruebas, estos... bueno, sí, para utilizar en esta concesión experimental.

Y entendiendo y coincidiendo que, pues que los cálculos de gabinete no siempre son exactos con la realidad o idénticos a la realidad, y que hay que hacer ajustes; y también, en este tema de que los sistemas, que este tipo de sistemas celulares 5G no son compatibles cuando tienen accesos o cuando se usan tecnologías de acceso de punto a multipunto, dada su movilidad, quiero saber si ya hay antecedentes de utilizar la potencia máxima nominal.

Si bien esta potencia máxima nominal, como mencionaba, pues no coincide justamente con los 500 metros, y creo que al ser una experimental pues tendría una dificultad adicional su verificación: estar verificando pues, por ejemplo, en la que están solicitando en la Ciudad de México en la zona de... en lo que se denomina zona del Ajusco, pues al haber varios sistemas o, digamos, nada más hay uno más, pero es fácilmente... podría haber afectaciones, esperemos que no de otros sistemas, pero quisiera saber si hay antecedentes.

Volviendo a la pregunta, si hay antecedentes de usar la potencia máxima nominal de los equipos, si ya hemos utilizado o ya se ha utilizado por el área este criterio cuando se otorgan este tipo de concesiones o concesiones comerciales, inclusive.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Ing. Ricardo Castañeda Álvarez: Si me permiten.

Ya lo hemos utilizado, de hecho, por regla general utilizamos la... representamos en los dictámenes técnicos la potencia nominal que entregan los equipos, tanto la parte evidentemente de la ganancia de la antena, ahí ese es un valor que ya viene digamos dado por las propias especificaciones de la antena; y dependiendo de la tecnología, en este caso de los radios, de los transmisores, representamos generalmente el dato que viene representado en las hojas de datos técnicos de los propios equipos.

Aquí lo importante a distinguir es que, digamos, a diferencia de un sistema como los sistemas de microondas o los sistemas de radiocomunicación privada, donde la potencia que suministra el transmisor hacia la antena se concentra, digamos, en la parte de un solo lóbulo de esta antena y permanece estática, digamos, esta energía suministrada a la antena.

En este caso en los sistemas MIMO no ocurre de esa manera, la energía que suministra el radio la suministra no a una antena, sino a decenas de antenas, y estas decenas de antenas se activan y desactivan de manera dinámica, de manera muy rápida, y pueden cambiar incluso la fase, pueden cambiar tanto la parte del plano horizontal como en la parte del plano vertical, de manera tal que la energía que... entiéndase, la potencia que hay suministrada a cada uno de los cuerpos de antenas es muy variable.

Entonces, normalmente nosotros colocamos en nuestros dictámenes técnicos la potencia que es reportada por los propios equipos de transmisión, por las hojas de datos técnicos tanto de la parte del equipo como de la parte de la antena; evidentemente, además incorporando las pérdidas que se introducen por conectores o líneas de transmisión, lo cual nos lleva a obtener el dato de la PIRE que es capaz de entregar el sistema.

No obstante, a partir de ello nosotros generamos los estudios de cobertura y nosotros identificamos si hay algún problema, vamos a decir, por un sobrealcance, una potencial interferencia hacia otro sistema vecino o algún otro tipo de situación, lo hacemos patente en el propio dictamen técnico, además de las condiciones que cotidianamente incorporamos de convivencia con otros servicios y de no provocar interferencias perjudiciales.

Generalmente entramos en discusiones técnicas con los solicitantes, a efecto de tener una comprensión más profunda de los proyectos y, en función de ello, nosotros llevamos a cabo los cálculos del área de servicio, cuando se trata de sistemas de acceso, o los *link budgets*, cuando se trata de sistemas fijos, para asegurar que las predicciones que estamos nosotros llevando a cabo sean lo más apegadas a cómo se vería la operación en la realidad.

Sin embargo, este caso, reitero, es una idea innovadora, cuya forma de operación no se ajusta a que pongamos nosotros una potencia nominal específica, porque esa potencia, vamos, no está concentrada en una sola antena, en un solo lóbulo de antena, por así decirlo, que concentre toda la energía, sino que se distribuye en decenas de antenas de manera muy dinámica.

Y reitero, de lo que nosotros investigamos para este asunto, y tomando en cuenta la banda de frecuencia de que se trata, identificamos que los alcances están del orden de 350 a 650 metros típico, tomando en cuenta ya un caso práctico de otra ciudad; recordemos que esta banda de frecuencias sufre un decaimiento muy rápido porque tiene unas condiciones de propagación bastante limitadas, en entornos urbanos su capacidad de propagación se ve muy limitada por obstáculos, como incluso vegetación.

Desafortunadamente no contamos con *clutter* de alta resolución, como para poder haber dado una estimación más precisa de cómo el *clutter* influye en este caso en la

propagación de la banda 3.5; pero con lo que implicamos nosotros de 25 metros pues sí, sí vemos un efecto ahí de contención de la señal, que nos lleva a que podamos estimar que los 500 metros que está proponiendo el solicitante son consistentes con lo que se ha visto en otros casos prácticos en la operación en esta banda y con este tipo de tecnología.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Agradezco sobre todo la amplia explicación y la cátedra sobre los sistemas de múltiple entrada a múltiple salida, también sobre la dispersión en zonas poco pobladas y en las zonas de alta densidad; y también, cómo se propagan, la propagación en la 3.5 o en este tipo de bandas.

En este sentido y entendiendo, y, además, coincidiendo con el área, que para estos nuevos sistemas donde habrá una multiplicidad de haces y donde todavía no se cuenta con todas las herramientas, e inclusive, contando con ellas, pues que los cálculos de gabinete no siempre son apegados a la realidad y por eso se requieren hacer estudios adicionales, para estar seguros cuando se trata de interferencias con otros sistemas.

Pues en el entendido que se ha tomado este criterio anteriormente, si bien en los cálculos de gabinete que se hacen o en las múltiples corridas con otros supuestos parecería que se excedería de forma normal los 500 metros, pero que ya se ha tomado este criterio y que no ha habido, pues por lo que dicen, una afectación a otros sistemas, en este caso pues apoyaré este punto.

Si bien pues coincidiendo, aunque no se menciona en el propio proyecto, en el dictamen, que en los cálculos de gabinete y en las nuevas tecnologías hay que hacer estudios adicionales para determinar si existe compatibilidad con otros sistemas, sobre todo en el caso de los que utilizarán estas frecuencias o que se utilizan frecuencias de este tipo para acceso punto a multipunto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Juárez, tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Para fijar postura del asunto.

Destaco en primer lugar la importancia de las concesiones para el uso y aprovechamiento de espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, como la que se somete a nuestra consideración, y que tienen como finalidad probar nuevos desarrollos tecnológicos a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico. Creo que, entre otros elementos, son este tipo de concesiones

las que buscamos impulsar para promover la innovación tecnológica en beneficio de toda la sociedad.

Respecto al caso específico, y al haberse cubierto cabalmente los requisitos establecidos por Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y por los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones, acompañaré el proyecto con mi voto a favor.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Alguna otra intervención de los Comisionados?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

También para apoyar el proyecto, considero que este tipo de concesiones de uso experimental es importante, para precisamente ver la factibilidad de la introducción de nuevas tecnologías más eficientes y muchas veces a menor costo, pues para propiciar en determinado momento el desarrollo eficiente de estos sectores de telecomunicaciones y radiocomunicación.

Al ser todavía la tecnología 5G poco empleada en México, prácticamente en una etapa de experimentación, pues precisamente este tipo de concesiones pues nos van a dar muchos elementos de cómo en determinado momento, si es que tiene algo que regular el Instituto, lo podrá hacer en consecuencia.

Si siempre limitar el espectro radioeléctrico a un rango determinado es complicado, porque las transmisiones más allá de que se atenúan de forma natural, o que haya algún tipo de confinamiento que no permita que se propaguen, pues tienden a no respetar un límite específico; de ahí otras cuestiones, por ejemplo, en la frontera común con otros países, pues se determina siempre un rango donde las transmisiones pueden llegar sin afectar a los sistemas que estén o a los servicios que estén del otro lado de la frontera.

Entonces, es algo importante sí definir las potencias máximas, pero como aquí se indicó, pues es muy difícil en este caso pues poner un parámetro con poca información, con un análisis de gabinete, con un sistema que no representa pues de la mejor forma la propagación de estas nuevas tecnologías, pues siempre es complicado; pero creo que eso no nos tiene que limitar para otorgar este tipo de concesiones, viendo sí que no haya interferencias perjudiciales.

Lo que emitió en su momento la UER es muy contundente: *"...en caso de otorgarse la concesión y que hubiese interferencias perjudiciales en sistemas que operan en las*

bandas de frecuencia solicitadas o en bandas adyacentes, se recomienda el cese inmediato de operaciones en tanto no se restablezcan las condiciones mínimas que aseguren la prestación de la operación de los servicios autorizados existentes...”; se les da totalmente prioridad a los servicios autorizados que puedan haber en este rango de frecuencias o frecuencias adyacentes, creo que es lo pertinente.

Lo que no podemos en este momento determinar todos los posibles escenarios que se va a presentar, pero sí podríamos reaccionar rápidamente si es que se presentan este tipo de interferencias perjudiciales.

Entonces, en ese sentido mi voto es a favor, creo que hay que propiciar este tipo de pruebas en nuestro país y es precisamente el mecanismo que nos da el marco legal vigente para hacerlo.

Entonces, en ese sentido adelanto mi voto a favor del proyecto.

Perdón, no sé si se escuchó lo que dije.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No, sí se escuchó; se escuchó, Comisionado.

¿Quieres alguna reacción del área?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, no pregunté nada, nada más indiqué que estoy de acuerdo con el proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, entiendo que han participado ya todos los Comisionados, por lo que procede recoger la votación.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.5, inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.5 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, como asunto I.6 tenemos la *Resolución mediante la cual el Pleno del IFT otorga a favor del municipio de Pachuca de Soto del estado de Hidalgo un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso público.*

Es asunto también de la UCS, damos la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo señaló, estamos en esta ocasión sometiendo a su consideración un proyecto que resuelve una solicitud planteada por el Municipio de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo; solicitud que fue planteada ante el Instituto el 24 de enero del año 2017, donde este municipio solicita el otorgamiento de una concesión de uso público y las frecuencias respectivas para proveer el servicio móvil de radiocomunicación especializado en flotillas, para el cumplimiento de los fines y atribuciones que en materia de seguridad pública tiene conferidos precisamente este municipio.

En la solicitud de mérito, el Municipio de Pachuca de Soto justifica la necesidad de usar y aprovechar estas frecuencias solicitadas, toda vez que tiene a su cargo proporcionar, entre otros, el servicio público de seguridad pública dentro de su demarcación territorial,

en términos de lo que establece el artículo 75 de su reglamento interior, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

Derivado de esto es que solicita el otorgamiento de bandas de frecuencias en el segmento comprendido entre los 806 y 824 MHz, y los 851 y 869 MHz.

Respecto al análisis de este asunto particular, en un primer inicio el área a mi cargo validó... evaluó, analizó y validó el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo establecido con mayor precisión por el artículo 8 de los Lineamientos de Concesionamiento expedidos por el Pleno en julio del año 2015.

En este sentido, el área a mi cargo señala en el proyecto de Resolución que se cumplen a satisfacción y a plena cabalidad todos los requisitos que le son aplicables para acceder a este recurso espectral, y para poder ser objeto del otorgamiento de la concesión de uso público solicitada por este municipio.

De igual forma, les menciono que se recabó la opinión técnica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que fue rendida por dicha dependencia desde octubre del año 2017, en el sentido de no encontrar objeción alguna para el otorgamiento de esta concesión y su recurso espectral respectivo.

Por último, también señalo que uno de los dictámenes medulares que justifican el proyecto que estamos sometiendo a su consideración lo emitió la Unidad de Espectro Radioeléctrico, Unidad que identificó la posibilidad de asignación de un par de frecuencias en el segmento que corre de los 806 a 824 MHz, y de 851 a 869 MHz, con anchos de banda de canal de 25 kHz.

En ese sentido, derivado de lo expuesto de manera muy general, es que el proyecto que estamos sometiendo a su consideración concluye en proponer al Pleno el otorgamiento al Municipio de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, de un título de concesión de espectro radioeléctrico y un título de concesión única, ambas para uso comercial, con una vigencia de 15 años y 30 años, respectivamente.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Comisionado Presidente, y quedo atento a cualquier duda que pudiera surgir.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, pues está a consideración de los Comisionados el asunto I.6.

De no haber intervenciones, proceda la Secretaría del Pleno a tomar la votación.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado.

Se recaba votación del asunto I.6, inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.6 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.7, es la *Resolución mediante la cual el Pleno del IFT objeta la intención de suscribir y enajenar acciones presentadas por la empresa Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.*

Asunto también a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, para lo cual damos la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias de nueva cuenta, Presidente.

En esta ocasión estamos sometiendo a su consideración esta solicitud planteada por la empresa concesionaria Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V., empresa que actualmente es titular de una concesión única para uso comercial, y que mediante escritos del 17 de enero de este año y 4 de marzo también de este mismo año, presentó una solicitud de

autorización para llevar a cabo la enajenación de acciones del total de su capital social, así como un aumento de capital a ser suscrito por uno de los posibles adquirentes.

En ese sentido y previo al análisis del asunto de mérito, encuentro pertinente señalarles que actualmente la composición accionaria de esta empresa concesionaria, Ener Telecom, se conforma de la siguiente forma: 98 % de las acciones se encuentran a favor de Efrén Fuentes Ochoa, y 2 % de la participación accionaria la ostenta la señora Marcela Alicia Téllez Bello.

Es el caso que el movimiento accionario que está siendo sometido a autorización de este Instituto, plantea la posibilidad de, como ya lo mencioné, llevar a cabo la enajenación de la totalidad de las acciones de esta empresa en favor de las empresas Ener Enerterm, S.A. de C.V., a quien se le enajenaría el 99.94 % de las acciones actuales, y el 0.06 % de las acciones se trasladarían en favor del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

Al efecto y como es de su conocimiento, el marco legal que resulta aplicable para la evaluación de este asunto nos lo da el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece precisamente la obligación de los interesados en suscribir o adquirir acciones o partes sociales, de presentar la información necesaria para que el Instituto conozca la identidad de todos los que participan en la operación sujeta a análisis.

En este sentido es que, del análisis a esta solicitud se desprende que uno de los posibles adquirentes del capital social de Ener Telecom, es precisamente, como ya lo mencioné, el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

Del análisis de las diversas áreas conforme al ámbito competencial que a cada una compete, les manifiesto que el 25 de marzo del año 2000, la Unidad de Competencia Económica emitió la opinión respectiva en sentido favorable a la solicitud planteada a consideración de este Instituto. De igual forma, el 30 de abril del año en curso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes rindió su opinión técnica no vinculante sin formular objeción alguna respecto a los términos de la solicitud planteada ante este Instituto.

No obstante, estas dos opiniones rendidas tanto por la Unidad de Competencia Económica de nuestro Instituto, como la señalada y rendida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el área a mi cargo consideró pertinente recabar la opinión que desde el ámbito jurídico pudiera emitir la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto.

En este sentido, el 18 de marzo de este año, la Unidad de Concesiones y Servicios solicitó formalmente a la Unidad de Asuntos Jurídicos la emisión de la opinión o dictamen respectivo, a efecto de evaluar y analizar la capacidad jurídica del Sindicato Único de

Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, para formar parte en carácter de accionista de esta empresa concesionaria, Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V.

En respuesta a esta petición de opinión por parte de mi área, la Unidad de Asuntos Jurídicos señaló que no tiene atribuciones, dentro de sus atribuciones, la de interpretar las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo; y que, en ese sentido, era precisamente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la entidad competente para interpretar dicha Ley.

Por lo que, atendiendo al contenido de este dictamen, la Unidad a mi cargo, el 6 de mayo del presente año solicitó a dicha dependencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la emisión del dictamen respectivo atentos a la petición de esta empresa concesionaria.

En su opinión respectiva, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el 28 de mayo del 2020, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió la opinión que le recae a este asunto, señalando categóricamente que la opinión fue rendida en un sentido desfavorable a las pretensiones de la empresa concesionaria.

Me voy a permitir leer algunos párrafos que considero importantes, y que se encuentran plasmados en el proyecto de Resolución sometido a su consideración, pero estimo relevante hacer lectura de ellos, y que robustecen, fundamentan y motivan la razón del sentido de la opinión rendida precisamente por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En la parte conducente el dictamen señala lo siguiente, y abro comillas: *"...el hecho de que el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, como Sindicato de Electricistas sea accionista de las sociedades mercantiles Enerterm y Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V., contraviene lo previsto en el artículo 378, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, pues el mismo es claro al establecer expresamente una prohibición para los sindicatos respecto de ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro, por lo que la participación de accionista que se pretende no es acorde con ese dispositivo legal..."*.

Continúa diciendo y continúo citando: *"...aunado a ello, es importante resaltar que el diverso artículo 369, fracción II de la propia ley laboral, prevé que el registro de estos podría cancelarse si se dejan de satisfacer los requisitos legales..."*.

Y por último, señala este dictamen: *"...por otro lado, cabe señalar que si bien se realizaron reformas y adiciones al artículo 374 de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de considerar a los sindicatos, federaciones y confederaciones, legalmente constituidos como personas con capacidad para inclusive establecer mecanismos para fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la economía de sus afiliados, y establecer y gestionar sociedades cooperativas y cajas de ahorro para sus afiliados, así como cualquier otra*

figura análoga, lo cierto es que la realización de estas actividades está encaminada al beneficio de los afiliados y es incompatible con el ánimo de lucro...”, cierro comillas.

Repito, esta es la parte medular y sustantiva de la opinión rendida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por lo que, considerando esta opinión vertida al efecto por esta dependencia, y considerando la naturaleza de uno de los posibles adquirentes del capital accionario de esta empresa concesionaria, es que el proyecto que estamos sometiendo a su consideración concluye que la solicitud planteada al análisis de este Instituto contraviene lo dispuesto en el artículo 378 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece la prohibición para los sindicatos de ejercer la profesión de comerciantes con ánimo de lucro.

Por lo que, la intención del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana de participar como accionista de la concesionaria Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V., no sería acorde a lo dispuesto precisamente por la Ley Federal del Trabajo.

Adicionalmente, el proyecto planteado en esta ocasión señala con toda claridad que la solicitud tampoco satisface lo previsto por el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, toda vez que uno de los posibles adquirentes no cuenta con capacidad jurídica para ser accionista de la concesionaria, actual Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V., ya que no puede realizar actividades con fines de lucro.

Por todo esto señalado con anterioridad, señores Comisionados, es que el proyecto que en esta ocasión proponemos a su consideración concluye con objetar la intención de suscribir y enajenar acciones... perdón, objetar la intención de suscribir y enajenar acciones por parte de la empresa Ener Telecom, S.A.P.I. de C.V.

Por último señalar, señores Comisionados, que atendiendo a lo dispuesto precisamente por el procedimiento reglado y a los plazos establecidos por el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, si ustedes encontraran dable y otorgar anuencia al proyecto que estamos sometiendo a su consideración, estimamos conveniente que éste sea puesto en formal conocimiento y notificación de la empresa concesionaria, cuya solicitud fue planteada ya desde principios de este año, para efecto de dar plena validez jurídica al acto emitido por el Pleno, pero principalmente para otorgar plena certeza jurídica al concesionario respecto de las pretensiones que persigue en la solicitud de mérito.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, ¿habría algún comentario de parte de los Comisionados?

De no ser así se procede a recoger la votación.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.7, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.8, es la *Resolución mediante la cual el Pleno del IFT autoriza la enajenación de acciones de la empresa Radio XHZS-FM, S.A. de C.V., concesionaria para el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 100.3 MHz, con distintivo XHZS-FM en Mazatlán, Sinaloa.*

También a cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios, y damos la palabra para ello al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

También, al igual que el asunto listado en el numeral anterior, estamos sometiendo a su consideración el proyecto de resolución que atiende una petición de autorización planteada por esta empresa concesionaria, Radio XHZSFM, S.A. de C.V., en la cual solicita autorización para enajenar acciones actualmente que conforman su capital accionario.

En este sentido, hago mención de que se cuenta con la opinión técnica no vinculante, rendida al efecto por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual fue notificada vía correo electrónico el 14 de mayo, el 14 de mayo de este año 2020. En este sentido, en la opinión rendida por esta dependencia no objeta el movimiento sometido a consideración de este Instituto.

Asimismo, la opinión rendida por la Unidad de Competencia Económica señala que de resolverse favorable la petición de enajenación de acciones planteada por la empresa concesionaria ya citada, previsiblemente no se tendrían efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de radiodifusión sonora abierta comercial en la Ciudad de México; y en ese sentido, esta Unidad de Competencia Económica no encuentra objeción alguna para que el movimiento accionario pudiera llevarse a cabo.

Por último, señalo que por todo esto señalado y al cumplirse con los requisitos reglados del artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el proyecto sometido a su consideración concluye con autorizar a esta empresa concesionaria la enajenación de acciones que pretende llevar a cabo y que está claramente detallada en el cuerpo del proyecto de Resolución respectiva.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Queda a consideración de los Comisionados.

Proceda la Secretaría del Pleno a recabar la votación.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.8 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.9, es la *Resolución mediante la cual el Pleno del IFT prorroga dos concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga dos títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital y, en su caso, un título de concesión que autoriza la prestación del servicio de televisión radiodifundida digital para uso comercial.*

También a cargo de la UCS, damos la palabra al licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

En este proyecto que estamos planteando y sometiendo a su consideración, abordamos la petición, sendas peticiones planteadas por dos empresas que actualmente explotan concesiones para la prestación del servicio de televisión radiodifundida para uso comercial, solicitudes que versan sobre la prórroga de vigencia de las concesiones que actualmente ostentan estas dos, una es una empresa y la otra es una persona física, empresas que ostentan las concesiones respectivas.

En este sentido, hay que recordar y señalar que, el régimen aplicable al trámite de prórroga de vigencia sometida a nuestra consideración lo establece el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; este dispositivo legal establece

con toda claridad los requisitos que deben ser cubiertos por los interesados en obtener la prórroga de sus respectivas concesiones.

El primer requisito que nos obliga a observar este dispositivo legal, hace alusión a la temporalidad en la presentación de la solicitud de prórroga de vigencia precisamente por cada uno de los interesados; del cómputo de plazo en cada caso particular de estas dos solicitudes de prórroga, el área a mi cargo concluyó que las solicitudes de prórroga planteadas al Instituto cumplen precisamente con este requisito de temporalidad, una temporalidad que fue oportuna en términos de lo que señala el artículo 112 de esta Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente hoy, al día de hoy.

Por tal razón, este primer requisito se encontraría debidamente satisfecho por los interesados, por lo cual no habría objeción respecto a la observancia de este primer requisito.

El segundo requisito que nos establece el artículo 114 ya señalado, es que los interesados en obtener la prórroga de su respectiva concesión deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión que se pretende... de la cual se pretende obtener la prórroga de vigencia respectiva.

En cumplimiento, en debida observancia de esto hago el señalamiento que, en su oportunidad, la Unidad de Cumplimiento mediante dictámenes emitidos el año pasado, concluyó que ambas concesionarias se encuentran en el debido cumplimiento de las condiciones y obligaciones derivadas de su título de concesión, así como de la Ley y demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas, aplicables en materia de radiodifusión.

Situación por la cual también este segundo requisito está debidamente satisfecho por ambos interesados.

Por último, también el artículo 114 señala que el último requisito a ser satisfecho deberá ser el que los interesados acepten las nuevas condiciones, que en todo caso establezca este Instituto. Al efecto, señalo yo, que el proyecto contiene los modelos de títulos de concesión, en los cuales vienen insertas las nuevas condiciones que en todo caso deberán ser aceptadas por estos concesionarios, para recabar y configurar el último requisito de cumplimiento que nos establece este dispositivo 114 de la Ley vigente.

También se cuenta con el dictamen favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, quien además de emitir su dictamen técnico respectivo para la continuidad en el uso de estas dos frecuencias por parte de estos dos concesionarios, también establece la contraprestación a que se harán acreedores ambos concesionarios, en el caso de que: primero, este Pleno determine favorable el otorgamiento de las prórrogas solicitadas; y segundo, se recabe de estas dos concesionarias la aceptación de las nuevas

condiciones, incluido el monto de la contraprestación en cada caso identificado, respectivamente.

También hago el señalamiento de que se cuenta con el dictamen favorable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual en ambos casos fue rendido sin emitir objeción alguna a las pretensiones de estas dos empresas concesionarias.

Por todo ello es que estamos sometiendo a su consideración el proyecto que resuelve en ambos casos favorablemente la solicitud de prórrogas solicitadas por estas dos concesionarias, y por ende, se resuelve y se propone el otorgamiento en ambos casos de una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, con vigencias de 20 años contados a partir del día siguiente de la fecha del vencimiento del título original, que actualmente está siendo objeto de prórroga.

Hay que recordar que estos títulos en ambos casos vencen el 31 de diciembre del año 2021.

Como consecuencia del otorgamiento de esta prórroga y el otorgamiento de la concesión de bandas de frecuencias respectivo, es que amerita el otorgamiento de una concesión habilitante, que le permita a estas dos concesionarias seguir prestando el servicio público concesionado.

En ese sentido, hago una mención en que estas dos concesionarias fueron determinadas por este Instituto como empresas que forman parte del Grupo de Interés Económico, identificado como Agente Económico Preponderante dentro del sector de radiodifusión desde el año 2014. Situación por lo cual, y al no haber sido satisfechos los requisitos constitucionales y legales aplicables, ameritarían la objeción para otorgar la concesión única para uso comercial que señala nuestro marco legal vigente.

No obstante, esa situación, atendiendo a la calidad de agentes preponderantes de estos dos titulares de concesión, hay que señalar que se requiere el otorgamiento de una concesión habilitante, como ya lo señalé, para la prestación del servicio público de radiodifusión.

En ese sentido, el proyecto establece el otorgamiento de en ambos casos de una concesión para uso comercial, que autorice a estos dos concesionarios a continuar prestando el servicio de televisión radiodifundida digital, con una vigencia de 30 años contados a partir del día siguiente a que venza la concesión original, como ya lo había señalado, a partir del 31 de agosto del año 2021.

Todas estas situaciones señaladas, evidentemente tendrán que configurarse una vez que los interesados: primero, acepten las condiciones contenidas en los modelos de

título de concesión respectivas; y segundo, enteren el pago de la contraprestación, que en cada caso se identificó, derivado de la concesión objeto de prórroga.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, recogería la votación del Pleno, el Secretario Técnico.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.9, inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Mi voto es a favor en lo general, por lo que hace al otorgamiento de prórroga a Televisora XHBO, S.A. de C.V. y José Humberto y Loucille Martínez Morales, para continuar usando comercialmente canales de televisión radiodifundida digital; sin embargo, en consistencia con votos previos, mi voto es en contra del Resolutivo Segundo, Sexto, Séptimo y Noveno, y parte considerativa de la Resolución, en consistencia con el voto particular presentado desde 2016, febrero de 2016, en relación con la pertinencia de otorgar títulos de concesión innominados por las razones que expresé en su momento.

Adicionalmente, voto en contra del Resolutivo Cuarto y parte considerativa en cuanto al monto de la contraprestación, por las razones que ya he referido en múltiples votaciones, al no compartir los factores de descuento y de ajuste WACC para estos dos concesionarios.

Este es el sentido de mi votación para efectos del Acta, gracias.

Lic. David Gorra Flota: Muchas gracias.

¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor del asunto.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor del asunto en sus términos.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.9 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto I.10, tenemos la *Resolución mediante la cual el Pleno del IFT otorga a favor de Espacio Siembra Ideas, Construye Esperanzas, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, en las localidades de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco y Xochitepec, Estado de Morelos, así como una concesión única, ambas para uso social comunitario.*

También de la Unidad de Concesiones y Servicios, y damos la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo adelantó, de la lectura de este asunto listado bajo el numeral I.10 en la Orden del Día de la Sesión de hoy, estamos sometiendo a su consideración una Resolución que atiende una petición planteada por esta asociación civil, denominada Espacio Siembra Ideas, Construye Esperanzas, A.C., en la cual pretende acceder a una frecuencia de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para prestar precisamente este servicio de radiodifusión sonora en las localidades de Cuernavaca, Jiutepec, Emiliano Zapata, Temixco y Xochitepec, en el Estado de Morelos; en ese sentido, el uso que esta asociación civil pretende darle a esta frecuencia, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, es el de uso social comunitario.

En este sentido, encuentro conveniente señalar que esta petición fue planteada al amparo del numeral 3.3 del Programa Anual de Bandas de Frecuencias del año 2018, en el sentido de que la solicitud fue planteada precisamente dentro del primer plazo establecido en ese Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2018, esto es dentro del periodo comprendido del 7 al 18 de mayo de 2018.

Del análisis al contenido de la solicitud específica de esta, de los requisitos establecidos en esta solicitud, señalo que la evaluación que concluye la Unidad a mi cargo es que se cumplen a cabalidad los requisitos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y muy particularmente el artículo 8 de los Lineamientos de Concesionamiento expedidos por el Pleno de este Instituto.

Muy particularmente, y creo que es relevante señalarlo, la solicitud planteada por esta asociación civil demuestra que sus actividades son acordes a los principios comunitarios, que deben regir y observar cualquier concesión de uso social de este carácter comunitario; y justifica en ese sentido precisamente las pretensiones de esta asociación civil, en el sentido de que la concesión que se otorgue en todo caso en su favor, tenga precisamente este carácter de uso social comunitario.

En el proyecto sometido a su consideración se desarrolla con toda claridad cómo es que fueron cumplidos y satisfechos los requisitos, para demostrar la vinculación comunitaria de las pretensiones del proyecto planteado en la solicitud de mérito; recordaremos que los principios que nos señala el artículo 67, fracción IV de nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para las concesiones de uso social comunitario son aquellas que cumplan con los principios de participación ciudadana, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Como ya lo mencioné, en la Resolución sometida a su consideración se detalla con toda claridad y especificidad la forma en que fueron satisfechos estos principios, que vinculan el proyecto a un proyecto social comunitario. De igual forma, señalo que se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual fue emitida sin formular alguna consideración sustantiva que pudiera entenderse como contraria a las pretensiones de esta asociación civil.

También, recabó la opinión en materia de competencia, emitida al efecto por la Unidad de Competencia Económica de nuestro Instituto, la cual concluye que el solicitante y las personas vinculadas o relacionadas con la asociación respectiva, no participan de forma directa o indirecta en la provisión de servicios de radiodifusión sonora en FM en las localidades señaladas en la solicitud que está siendo analizada en esta ocasión.

Por lo cual, el dictamen concluye que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia, en caso de que se otorgue en favor de esta asociación civil la concesión de espectro radioeléctrico para uso social comunitaria, pretendida precisamente por esta asociación civil.

Por último, también señalo que se cuenta con el dictamen técnico rendido al efecto por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, dictamen que identifica la posibilidad de otorgar la frecuencia 101.1 MHz en la banda de FM, y otorgando una clase de estación A en el proyecto, para este proyecto pretendido por la asociación civil ya mencionada.

Por lo tanto, es que el proyecto concluye con el otorgamiento favorable en favor de esta asociación civil, de una concesión única para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, y también, el otorgamiento de una concesión única, ambas para uso social comunitario, en favor de esta asociación civil, Espacio Siembra Ideas, Construye Esperanzas.

Sería la cuestión general de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

Recabe la Secretaría del Pleno la votación del asunto I.10.

Lic. David Gorra Flota: Se procede a recabar votación en relación con el asunto I.10.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor del proyecto.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.10 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Como asunto I.11, es el sometido a consideración por el Comisionado Javier Juárez al inicio de la Sesión, y debidamente también circulado por la Secretaría del Pleno al inicio de la Sesión, un Acuerdo intitulado: *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico*; y en la parte sustantiva busca adicionar una fracción XXXVII Bis al Estatuto Orgánico.

En este sentido y dada la reciente circulación del documento, les pido tiempo para revisarlo, leerlo y poder formarme un parecer, por lo cual declararé un receso, para que nos podamos reunir nuevamente hoy en la tarde; dadas algunas cuestiones de reuniones externas que tengo, bueno, con externos que tengo, les pido poder reanudar a las 5:30 de la tarde, y aprovechar este tiempo de receso para lo conducente.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdón.

Comisionados Fromow, Robles y Juárez.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo pediría antes del receso, y no sé si el receso se ponga a votación, dado que tenemos unos Lineamientos del Pleno y que somos un órgano colegiado, y que todas las decisiones se deben de tomar de esa forma; y lo que no esté previsto en los Lineamientos, conforme al artículo 3 de los mismos, pues debe ser resuelto por el Pleno.

Pero antes de eso yo pediría si existe la posibilidad de que el Comisionado Juárez dé lectura al proyecto, creo que es un proyecto muy corto, muy conciso, y ver si de ahí podemos votarlo de una vez.

Esa sería la propuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado, no he tenido tiempo, no sé si ustedes tuvieron tiempo de leerlo, yo no he tenido tiempo de hacerlo, por lo cual les planteo la necesidad de contar con un tiempo para ello, el asunto ya está incorporado al Orden del Día y lo único que en este momento les comunico es la necesidad para mí de hacer un receso, a efecto de poder leer este documento, de acuerdo a la práctica inveterada en el Instituto sobre declaración de recesos, habida cuenta de que en la reanudación pues pueda plantearse el asunto en plenitud y en la extensión debida,

habiendo tenido los Comisionados, en este caso su servidor, no ustedes, la oportunidad de conocerlo y analizarlo, es por eso que con la venia de ustedes procedería a declarar el receso, después de escuchar a los Comisionados Robles y Juárez.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo pediría solamente, usted puede pedir el receso, no sé si se pueda poner, considero que se debería poner a votación, dado que no es algo que esté normado y creo que el Pleno tiene que definir al respecto, pero yo sí también pediría que se dé lectura, a mí me interesa que se dé lectura, así nos enteramos también de los detalles que se presente, y en el momento indicado, si se toma o no un receso, que el mismo Pleno sea el que defina en consecuencia.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El receso lo declaro en función de la conducción de las sesiones del Pleno que me corresponde, no tendría un inconveniente yo en que se dé lectura, pero eso lo podemos hacer en la reanudación.

Habiendo escuchado su parecer les pediría a los Comisionados Robles y Juárez.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, nada más hago la aclaración, Comisionado, si me permite.

La conducción no indica en qué forma se toman los recesos, eso no es algo que esté normado por el Pleno, más allá de que si usted quiere conducirlo de alguna forma u otra, de hecho, hay muchas cosas de la conducción que están normadas por el Pleno, por los Lineamientos, y esto no tendría por qué ser diferente, pero adelante, escuchemos a los otros Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado Robles y Juárez.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

En el entendido también, y usted hizo la pregunta de si ya se había leído, yo lo leí y también pedí a mi equipo que lo revisara, yo sí ya he tenido oportunidad, creo que es muy corto, muy conciso y muy concreta lo que se propone, pero dado que la propuesta del Comisionado Fromow sí solamente es que se declarara el receso creo que esa se debería votar, que se lea y se exponga el proyecto por parte del Comisionado Juárez, la lectura, pues esa no conlleva ninguna molestia y también está dentro de lo que se puede decidir en este sentido.

También coincido en que la conducción no conlleva forzosamente a la decisión de unilateralmente decretar un receso, en el entendido pues de que sí se puede, de las razones o del sustento de la solicitud de ese receso o de la motivación de ese receso, por lo cual yo estaría, pues pediría, que dado que se hizo la propuesta del Comisionado Fromow de que se leyera, pues que se votara y que se le permitiera leer al Comisionado Juárez la propuesta que es muy corta, como lo mencionaba, lo he estado leyendo, son

2 páginas, pues son sintéticas y van al grano del asunto, por lo cual creo que eso se podría hacer.

Y en el caso de que usted decidiera, pues en estos ámbitos o no sé, en uso de lo que considera hacer el receso creo que se debería establecer la hora exacta en la cual se reabrirá la Sesión y que en ese momento se verifique *quorum*, para evitar cualquier mal entendido o cualquier problema en cuanto a esto, dado esta parte que ya mencioné, que debe haber un seguimiento pulcro de cómo se decretan los posibles recesos y sus reanudaciones.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Claro.

Bueno, como un acercamiento daría la palabra al Comisionado Juárez, además de lo que desea expresar, para dar lectura si lo desea al proyecto y, después, por razón de otros compromisos que tengo y de la necesidad que tengo de revisar el asunto a detalle, además de consultarlo con áreas sustantivas, dadas sus implicaciones, declararé un receso.

Adelante, Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Sí, yo creo que es oportuno dar lectura, es como bien lo señalaba un proyecto sencillo, prácticamente de lo que estamos hablando es de adicionar una fracción al artículo 6; creo que, incluso, si en el uso de su facultad considera declarar un receso, pues creo que sí no debería ameritar más de un corto tiempo y definir una fecha, un tiempo, una hora exacta para reiniciar esta Sesión.

Yo honestamente creo que no lo amerita, pero si usted lo considera y sí considera que está en sus facultades declarar el receso, pues ahí sí no me pronunciaría.

Decía que me parece oportuno dar lectura a este proyecto porque, incluso, pues si hay necesidad de aclarar o señalar algo respecto al proyecto, pues de una vez lo hacemos y, en ese sentido, me permito leerlo por sí, para cualquier aclaración por parte de usted o de los colegas.

Es un Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico, este rubro es consistente con, de hecho, varios que hemos realizado y que hemos aprobado aquí en el Pleno. Pasamos a los considerandos y es que:

El 11 de junio de 2013 se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones, (Instituto), como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios antes aludidos, conforme a lo dispuesto en el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, que al 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, (DOF), el decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, (Estatuto) cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión el 26 de diciembre de 2019.

El artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, (LFTR), establece las facultades cuyo ejercicio corresponde al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, entre ellas destaca la designación de funcionarios del Instituto, establecidos en el Estatuto Orgánico a propuesta del Comisionado Presidente y resolver sobre su remoción, así como el nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo, que por su parte el artículo 20 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone, entre las facultades del Comisionado Presidente, la dirección y administración de los recursos humanos del Instituto, proponer al Pleno el nombramiento del Titular de la Autoridad Investigadora y del Secretario Técnico del Pleno, así como nombrar y remover al personal del Instituto, salvo los casos previstos en la propia Ley Federal de Telecomunicaciones o Radiodifusión o el Estatuto Orgánico.

En la interpretación armónica de ambas disposiciones es posible desprender que, si bien el Comisionado Presidente, designado conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, es el representante legal del Instituto Federal de Telecomunicaciones y es responsable de la dirección y administración de sus recursos humanos, financieros y materiales, también es cierto que requiere en diversos supuestos de la aprobación del Pleno como máximo órgano de decisión del Instituto, para la designación y remoción de servidores públicos, que por mayoría de razón si aquel Comisionado que ha sido designado por la mayoría de dos terceras partes del Senado de la República, para desempeñarse como Presidente por un periodo de 4 años, renovables por una ocasión, requiere de la aprobación del Pleno para el nombramiento y remoción de diversos funcionarios dentro del Instituto, con mayor razón aquel Comisionado, que en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión preside en suplencia por ausencia, debiese requerir

la aprobación del Pleno para tomar decisiones sobre recursos humanos del Instituto, que tendrán un impacto en el mediano y largo plazos, incidiendo en el desempeño inmediato de la Institución; es claro que la hipótesis de suplencia, prevista en el artículo 19 de la Ley, pretende prever un escenario provisional, transitorio, que no debe resultar en medidas con efectos en el mediano y largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 15, fracción I; 16; 17, fracciones II y IV; 20, fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el siguiente Acuerdo.

El Acuerdo es único, se adiciona la fracción XXXVII Bis al artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones en los siguientes términos:

"...XXXVII Bis. En el supuesto de la ausencia en términos del artículo 19 de la Ley Federal de la Ley de Telecomunicaciones, ahí sería la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 19 de la Ley Federal de Competencia Económica designar a los Titulares de Unidad, Coordinadores Generales y Directores Generales del Instituto, así como resolver sobre su remoción; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, fracción VIII de la Ley Federal... de la Ley de Telecomunicaciones y de las propuestas de designación a que se refiere el artículo 6, fracción V, y 14, fracción VI y VII del Estatuto Orgánico. Transitorio. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación..."

Eso es el proyecto, Comisionado, como usted puede ver es un proyecto corto, concreto y básicamente la razón subyacente es que si la Ley nos da la posibilidad de que ciertos nombramientos o remociones para un Comisionado Presidente, nombrado en términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creo y considero que también eso pudiera ser aplicable y, por mayoría de razón, como lo explica el propio proyecto, para un escenario donde se está supliendo la ausencia de Presidente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y por eso considero que sería factible establecer vía el Estatuto Orgánico en qué casos sería necesario que se proponga el nombramiento y remoción de servidores públicos a consideración del Pleno.

Eso es básicamente de lo que se trata el proyecto; este, es, como le decía, corto, sencillo, concreto, creo que estaríamos en condición de votarlo, modificar para engrosar si acaso usted o los colegas tuvieran algún comentario, pero pues es cuanto, eso sería lo que yo tendría que explicar respecto a este proyecto que sometí a su consideración y que se incorporó al Orden del Día de esta Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias.

Estoy a favor de que se someta a votación la realización o no de un receso, y también estaría a favor de que, en caso de que se apruebe el receso, se establezca la hora en la que se va a reiniciar la Sesión, la hora exacta en que se va a reiniciar la Sesión.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Yo pediría aquí el apoyo de la Secretaría Técnica del Pleno y también del área jurídica; al no estar definido el receso como tal en los Lineamientos del Pleno y que aquellos asuntos que no estén definidos, pues le toca al Pleno definirlos, y también la interpretación de los mismos Lineamientos por supuesto que es responsabilidad o función del Pleno.

Yo le pediría tanto al área jurídica como a la Secretaría Técnica del Pleno, pues que nos dé su posición al respecto, y también si el área jurídica tuviera algún comentario respecto de lo que se acaba de presentar.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Fromow, colegas, en atención a la inveterada práctica, donde el receso ha sido simplemente acordado por el Presidente de la Sesión, en función de las necesidades y habiendo expresado la razón por la cual considero necesario un receso, me permito declararlo en este momento.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No puede hacer eso Cuevas, Comisionado Cuevas, no puede hacer eso, porque es una cuestión que yo estoy pidiendo que se ponga a consideración, yo propuse una votación de receso y usted tiene la obligación de hacerlo, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado, asumo la responsabilidad de lo que usted señala, convocaríamos el regreso de la sesión a las 5:30 de la tarde y declaro el receso, siendo las...

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Comisionado Cuevas, yo hice una solicitud de incluirlo en Actas una parte y no hubo respuesta, y fue antes de que se declarara el receso.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Incluir en Actas qué?, perdón.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Pues esto que se está haciendo de decretar un receso con una hora de regreso y que, en esa hora de regreso, pues se reactivará la Sesión y se verificará *quorum*.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, no tengo problema de que se incorpore en Actas y queda declarado el receso a las 2 con 24 minutos, para regresar a las 5:30 de la tarde.

Gracias, colegas.

(Se realiza receso)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Siendo las 18 horas con 09 minutos del día de la fecha, reanudamos la XIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 1º de julio de 2020.

Pido a la Secretaría Técnica que verifique el *quorum*.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Le pido a los Comisionados presenten que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buenas tardes.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Secretario; buenas tardes, colegas.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente, buenas tardes.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la participación de los 6 Comisionados tenemos *quorum* para continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Colegas, estábamos en la discusión del asunto incorporado, como I.11 el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico*.

He sostenido en una reunión previa de trabajo con los colegas, buscando un acercamiento donde yo considero que hay elementos importantes que ameritan una revisión puntual, en cuanto a sus alcances jurídicos, que evidentemente en mi estimación deben tratarse y abordarse con seriedad y con el tiempo suficiente y dejando evidentemente libertad absoluta a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que nos manifieste su mejor criterio.

Es en ese ánimo de buscar un acercamiento que me permito, entendiendo mi responsabilidad, declarar nuevamente un receso en este momento para reanudar la Sesión a las 6:00 de la tarde del día de mañana.

Proceda, por favor, Secretario Técnico del Pleno.

(Se realiza receso)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Siendo las 7 de la noche con 14 minutos del mismo día 1º de julio de 2020, reanudamos esta Sesión Ordinaria del Pleno, la número, la XIV Sesión Ordinaria del Pleno.

Tenemos un único asunto que nos resta para discutir y tratar, que fue que en el mismo día de hoy ingresó y fue incorporado al Orden del Día, lo ingresó el Comisionado Javier Juárez.

Es el *Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT modifica su Estatuto Orgánico* y que sucintamente implica la adición de una fracción XXXVII Bis al artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Entonces, pido al Comisionado...perdón, debemos verificar el *quorum*, perdón por haberme adelantado tanto.

Adelante, David Gorra.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Le pido a los Comisionados que manifiesten de viva voz su participación.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, gracias.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Comisionado Camacho presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Comisionado Díaz presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la participación de los 6 Comisionados tenemos *quorum* para continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Como les decía, tenemos un único asunto que nos resta, es el propuesto hoy y aceptado hoy para incorporar a la Orden del Día por el Comisionado Juárez, *Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT modifica su Estatuto Orgánico*, consistente en la adición de una fracción XXXVII Bis al artículo 6 del Estatuto Orgánico del IFT.

Daré la palabra al Comisionado Javier Juárez para la presentación que haga del asunto.

Adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Bueno, ya había dado lectura íntegra de este Acuerdo antes del primer receso, creo que como bien lo indica lo más relevante es que estamos incorporando, bueno, se está proponiendo incorporar la fracción XXXVII Bis al artículo 6 del Estatuto Orgánico y daré lectura a esta fracción que se incorpora y dice que: *"...en el supuesto de la ausencia en términos del artículo 19 de la Ley de Telecomunicaciones, y 19 de la Ley de Competencia, designar a los Titulares de Unidad, Coordinadores Generales y Directores Generales del Instituto, así como resolver sobre su remoción; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, fracción VIII de la Ley de Telecomunicaciones y de las propuestas de designación a que se refieren los artículos 6, fracción V, y 14, fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico."*

En los transitorios nada más se establece que esto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; básicamente en eso consiste; y lo que señalaba y que esta de hecho reflejado en los considerandos de este Acuerdo es que en términos del artículo 20, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Titular, el Comisionado Presidente, puede proponer el nombramiento del Titular de la Autoridad Investigadora, del Secretario Técnico del Pleno y de los demás funcionarios que se señalen en el Estatuto Orgánico.

Luego entonces, lo que se considera es que en términos del Estatuto Orgánico pueden establecerse aquellos nombramientos que deberán ser sancionados, verificados, aprobados por el Pleno, es lo que se está proponiendo con esta fracción que se agrega al artículo 6, y básicamente en eso consiste, Comisionado.

Ya en términos de la motivación pues de alguna manera con esto y en estos periodos, donde aplique el artículo 19 de la Ley ante la ausencia de Presidente, pues creo que es necesario fortalecer la institucionalidad y que decisiones tan relevantes, que tienen que ver con los Titulares de Unidad, con los Coordinadores, Directores Generales, pues sean efectivamente sancionadas por el órgano colegiado, por el Pleno, como máximo órgano de gobierno del Instituto.

Básicamente esos son los pormenores del proyecto que se somete a consideración y que fue incorporado al Orden del Día, Comisionado.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Arturo Robles, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues efectivamente, como ya se mencionó, es un proyecto en el cual se propone una modificación al Estatuto Orgánico, para pues dar certeza y un halo de institucionalidad a todas las decisiones que se lleven a cabo en el momento de que se aplique como la misma Ley lo muestra en su artículo 19, pues una situación de suplencia provisional o de suplencia prevista y que por su mismo carácter es provisional.

En este sentido, pues el propio proyecto hace un análisis de la fundamentación de por qué es importante tener este tipo de mecanismos, que como siempre fortalecen a nuestra institución; creo que como todas las instituciones del Estado, especialmente una tan relevante como los órganos autónomos del Estado, pues representa un avance en esta evolución institucional, en la cual pues considero que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es de los más avanzados en esta materia, tiene atribuciones y tiene funciones, que se complementan y que lo hacen integral y fuerte, y que con esto, pues inclusive, es un modelo a seguir en otras partes del mundo.

Con esto también se sigue evolucionando hacia esta institucionalidad y decisión colegiada, que se ha buscado y que se va construyendo a lo largo del tiempo; con esta evolución también creo que garantiza y fortalece que las actuaciones que se realicen, pues están apegadas a la normativa y quita cualquier halo de incertidumbre también para las decisiones que se tome.

Además, pues privilegia con esto que se verifique como siempre la especialización del personal y, como lo dicta nuestro propio mandato constitucional, de tomar decisiones basadas en la técnica especializada; además creo que brinda a cualquier funcionario que pueda ser nombrado durante esta figura de suplencia, pues mayor fortaleza en lo que está realizando y, además, pues también certeza respecto a su actuar y a su desempeño, en el cual como siempre pues se espera que sea en beneficio de la institución y, en este caso, pues creo que esto viene a reforzarlo.

Creo que además construyendo, pues esta figura del Estatuto Orgánico, un Estatuto Orgánico robusto, un Estatuto Orgánico que también permite ir completando lo que no siempre está previsto en la Ley y que en uso de nuestras facultades, como ya lo ha mencionado la propia Suprema Corte de Justicia, pues se hace una interpretación cuasi

legislativa de qué procede en estos casos cuando, como lo marca el artículo 19, existe esta suplencia en caso, bueno, más bien este supuesto de ausencia, donde se suple por el Comisionado de mayor tiempo en el cargo y, en su caso, mayor edad.

Dicho esto, pues adelanto mi voto a favor de la propuesta que se ha realizado, a favor del proyecto llamado *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica su Estatuto Orgánico*.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, muchas gracias.

Para fijar postura.

Considero que el proyecto sometido a nuestra consideración es una modificación a nuestro Estatuto Orgánico, que cumple con los parámetros constitucionales y legales a los que está sujeto nuestro Instituto; a través de esta modificación me parece que se fortalece la estabilidad y el desempeño institucional del Instituto, mediante el establecimiento de un estándar de decisión colegiada, para el nombramiento y remoción de Titulares de Unidad, Coordinadores Generales, así como Directores Generales de este Instituto.

Considero pertinente la modificación, ya que dota de contenido a la facultad exclusiva e indelegable, establecida en el artículo 17, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; de esta manera el Pleno funciona como un órgano colegiado en esta toma de decisiones, que resultan de la mayor trascendencia, para facilitar un buen funcionamiento y desempeño institucional.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias.

También para fijar postura.

He tenido la oportunidad de revisar el proyecto que ha propuesto el Comisionado Juárez, y respecto de esta propuesta de modificación al Estatuto Orgánico de este Instituto no deberíamos pasar desapercibidos, que el objeto de este Instituto es regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la

radiodifusión en el ámbito de las transmisiones que le confiere la Constitución, en los términos que se fijan en la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Contar un organismo sólido y eficaz permite que los regulados, los usuarios y la sociedad en general tengan certeza sobre el actuar de este Instituto y las decisiones que se toman, por lo que estimo adecuado que se adicione la fracción XXXVII Bis del artículo 6 del Estatuto Orgánico, a efecto de que en caso de actualizarse el supuesto de ausencia del Comisionado Presidente, comprendido en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 19 de la Ley Federal de Competencia Económica y, en el entendido de que, el Comisionado Suplente únicamente ejerce esa función de manera provisional, corresponde al Pleno del Instituto la designación de los Titulares de Unidad, Coordinadores Generales y Directores Generales de este Instituto, así como resolver sobre su remoción.

Quiero señalar también que esta propuesta es plenamente consistente con la naturaleza de un órgano colegiado, donde la responsabilidad de dirigirlo es una responsabilidad compartida entre el Presidente y todos sus Comisionados, por lo que no debe ser motivo de ningún conflicto entre los integrantes de este Pleno.

Quiero señalar también que el Instituto está más allá de lo que somos nosotros los Comisionados, como nuestro puesto, y en ese sentido siempre estaré dispuesto a cooperar en cualquier proyecto, que sea en beneficio del Instituto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Díaz.

Comisionado Fromow, tiene usted la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues para agradecer la presentación de este proyecto al Comisionado Juárez, creo que es muy pertinente en los momentos que está viviendo el Instituto Federal de Telecomunicaciones, porque la Reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones de 2013 dejó cuestiones muy claras, de cuál era el espíritu realmente de los legisladores, el Congreso de la Unión al modificar nuestra Constitución y después ser ratificada por una mayoría de los Congresos de las entidades federativas.

Es muy claro que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personal jurídico y patrimonio propio, que tiene ni más ni menos por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones de nuestro país; dicho sea de paso, en esta situación de emergencia sanitaria que estamos viviendo fueron designadas como actividades esenciales, como cuestiones esenciales y creo que lo han demostrado no solamente en México, sino a nivel internacional, que entre otras cosas

es una forma de igualar condiciones socioeconómicas, pero sobre todo para ejercer derechos humanos de forma eficiente.

Entonces bueno, tenemos muchas facultades técnicas que requieren alta especialización de todos los funcionarios del Instituto, pero sobre todo de aquellos que son los Titulares de Unidad, que son los Titulares o los Coordinadores Generales de ciertas áreas y, por supuesto, los Directores Generales.

Las decisiones o las propuestas que tomen estos funcionarios precisamente tienen un impacto muy fuerte en lo que se logra o no se logra en cuanto a un desarrollo eficiente de estos sectores, esa es la magnitud del potencial que tienen estos funcionarios y creo que hay que cuidar que todos los que asuman estos puestos, además de que sea con mucho orgullo de pertenecer a nuestra institución, pues sea gente que realmente tiene los conocimientos y la capacidad para desempeñar estos puestos.

Es una responsabilidad del Pleno asegurar que estos funcionarios cumplan con las expectativas no solamente del Pleno, sino también de todos los mexicanos; somos también la autoridad en materia de competencia económica y, pues, el Pleno es el máximo órgano que tiene este Instituto, integrado en principio por 7 Comisionados y lo que es muy claro aquí en la Constitución no deja lugar a dudas.

El Presidente de cada uno de los órganos será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los Comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, con un periodo de 4 años, renovable por una sola ocasión; está muy claro cuál era el sentido del legislador cuando definió esto, ¿por qué está continuidad?, ¿por qué 4 años? y ¿por qué tendría que ser nombrado por las 2 terceras partes del Senado? Está muy claro, hay que asegurar cierto nivel de profesionalismo, cierto nivel de lealtad como institución, cierto nivel de confianza.

Creo que, si bien el Presidente tiene ciertas funciones, pero es 1 de los 7 Comisionados, es uno de los miembros del Pleno que tiene algunas funciones administrativas, sí, pero el máximo órgano de gobierno es el Pleno, que está integrado por 7 Comisionados, en este caso por 6, y hay una razón muy fuerte por la que pusieron esta situación muy clara en nuestra Constitución.

Sin embargo, bueno, la Ley tenía que prever que sucedía cuando no había este nombramiento o cuando había una ausencia, por eso lo dejaron de forma muy general en el artículo 19: "...*el Comisionado Presidente presidirá el Pleno y al Instituto en caso de ausencia...*", no dice es temporal o prolongada o por cierto tiempo, dice: "...*en caso de ausencia la suplirá el Comisionado de mayor antigüedad y a igualdad de antigüedad el de mayor edad...*", entonces ¿qué es lo que dice este artículo? Lo único que no dice es que el único mérito cuando hay una ausencia, para que un Comisionado sea considerado el Presidente o esté en funciones como tal por ausencia, una suplencia en ausencia o en suplencia por ausencia, el único mérito es que sea el que tenga mayor

antigüedad y si hay varios Comisionados que tienen la mayor antigüedad, pues el único mérito es el que sea de mayor edad.

O sea, es una situación totalmente fortuita, que se definió de esa forma para dar cierta continuidad, mientras se tomaba una decisión por parte del Senado de quién debería asumir esa presidencia por 4 años, y la razón es darle certeza jurídica a todos, darle certeza al Instituto, darle certeza de rumbo, hacia dónde vamos, para que pueda realmente hacer su función, cumplir su mandato constitucional de un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, en beneficio siempre de los usuarios y las audiencias.

Eso es a lo que debe responder el Instituto, a esos intereses, a los intereses superiores del país, de todos los mexicanos que tienen expectativas altas del Instituto y que creo que hemos demostrado con el tiempo, dando certeza jurídica, promoviendo las inversiones, dándole certeza a todos los involucrados y creo que los resultados están a la vista, no hay que perder eso de vista, válgase la redundancia, creo que se ha hecho muy buena labor y los Comisionados tenemos que estar unidos en la toma de decisiones que son tan relevantes como quiénes ocuparán cierto puesto.

Habrán quienes señalen que por qué no era necesario, por qué no se puso esto antes en el Estatuto Orgánico, pues porque realmente una situación como la que estamos viviendo no estaba contemplada en ningún lugar; se ha alargado la designación del Comisionado Presidente, conforme a lo que establece nuestra Constitución, por causas de fuerza mayor una emergencia sanitaria, que es patente para todos nosotros, es una situación fuera de control en cuanto a que no estaba contemplada, a eso me refiero.

Entonces, hay una situación pues atípica, atípica porque afecta en cierta manera, a mi entender, la conducción de un Instituto como el nuestro, entonces en ese sentido creo que es necesario definir algunas cuestiones básicas, que para aquellas cuestiones como un nombramiento, porque queremos que sean nombramientos a largo plazo y no solamente para cubrir una vacante por un tiempo determinado, que pudiera ser no muy largo, pues hay que sentar las bases, hay que darle certeza para responder a situaciones inesperadas, como las que estamos viviendo.

En ese sentido, yo creo que el proyecto que nos presenta a consideración el Comisionado Juárez y que fue aprobado, para ser incorporado a la Orden del Día, pues es más que oportuno y es útil para lo que se busca, que no quede duda de que los nombramientos tienen todo el apoyo, al menos del Pleno o de una mayoría de los Comisionados, y tengan la certeza de que los funcionarios puedan hacer su labor sin otro criterio que las cuestiones técnicas y las cuestiones basadas en sus conocimientos, en su experiencia, sin responder a situaciones de presiones políticas o de intereses económicos.

Creo que por eso la autonomía del Instituto está plasmada en nuestra Constitución, nuestra responsabilidad es una responsabilidad que afecta todos los sectores de nuestra economía, todas las cuestiones educativas, las cuestiones de salud, de entretenimiento, de cultura; está comprobado que los países que puedan utilizar de mejor forma los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión son los que saldrán de esta crisis económica, de esta crisis social que se está presentando en algunos países de la mejor forma y en el menor tiempo posible.

Entonces, con la convicción de que el proyecto está bien fundado y motivado y que responde a una situación que se ha presentado, precisamente, por la emergencia sanitaria que se está viviendo y porque hay una falta de decisión del Senado de nuestro país, del Senado de la República, a lo que está estipulado en nuestra Constitución, más allá de lo que se establece en una Ley y estando seguro que está acorde totalmente también al marco legal que nos rige, y como los responsables de emitir disposiciones en estos sectores y como autoridad máxima para que se logre todo lo que establece nuestra Constitución en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y, sobre todo, para darle certeza a todos los involucrados y darle confianza también a los funcionarios de este Instituto es que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Fromow.

Quisiera externar algún punto de vista sobre la temática que nos ocupa; coincido plenamente en la necesidad de fortalecer al Instituto Federal de Telecomunicaciones, es una labor de vigilancia permanente de todos quienes servimos en él.

Evidentemente, ninguna fortaleza puede lograrse a partir de una construcción jurídica endeble; en mi concepto si bien comparto la visión de integrar a un mayor nivel de responsabilidad la actuación de los Comisionados en decisiones sustantivas, y creo que en ese camino todavía hay un trecho por andar, advierto algunos elementos que pudiesen constituir una probable deficiencia jurídica en el proyecto, que de ser ciertos pudiesen dar lugar no a la fortaleza, sino al debilitamiento.

Antes de entrar en el detalle yo quiero apuntar inicialmente, que el esquema de decisiones colegiadas sustantivas no es en absoluto extraño en el derecho mexicano o en la práctica internacional y que es altamente aconsejable, no por ello las decisiones más importantes del organismo pues se toman de forma colegiada en el Pleno.

En un entendimiento general, en la administración pública mexicana, la idea prevaleciente es que las facultades ejecutivas implican la posibilidad de designar y remover a cierto tipo o al general de funcionarios con excepciones; frecuentemente cuando hay una excepción en la designación, a quien se le confiere una facultad ejecutiva ésta tiene el rango, sin embargo, de hacer la propuesta correspondiente.

En la construcción que veo en el proyecto, el que, con inusitada premura en su presentación sin haber sido comentado previamente, no obstante, interesaba a quien habla, por el Comisionado Juárez o por algún otro colega, fue introducido hoy, fue avalado hoy para su discusión y está siendo votado o está por ser votado en un momento, me parece que puede tener esas complicaciones.

Creo firmemente que la labor colegiada es fundamental y que nos hará más sólidos y más fuertes, creo que hay que poder distinguir dónde la función colegiada apoya la fortaleza conceptualmente y dónde pudiese no ser el caso; tratándose de selección de recursos humanos, como lo prueba la experiencia de los 6 que hoy sesionamos, el procedimiento mejor es el concurso de selección, un concurso público, abierto, de selección, muy severo en el caso de los Comisionados del IFT, que con mucho mérito los que estamos hoy reunidos lo acreditamos con notas sobresalientes.

Sin duda ese elemento no es superior a cualquier decisión de orden colegiado, que no atiende a una evaluación objetiva, de tal manera que un reto a futuro para el Instituto será que las decisiones, si hoy prevalece una mayoría por apoyar este proyecto, se traduzcan en la implementación y recuperación de lo que algunos Comisionados hoy presentes votaron por desaparecer años atrás, que fue que las Direcciones Generales fueran asignadas a través de un concurso público, eso se eliminó por decisión de algunos Comisionados, yo no participé en esa decisión, yo no la avalé.

Creo que sería un elemento que podría fortalecer en esa lógica, el llegar a niveles de evaluación de ese tipo, si la lógica indica que para el nivel que ocupamos los señores Comisionados, que hasta antes de los últimos ajustes a la nómina presupuestal eran de un Subsecretario de Estado, puedan ser asignados mediante un concurso de oposición no habría razón alguna, para que los concursos de oposición fueran también la regla a seguir para asignar cualquier otra posición.

Ese esquema no se siguió, se desechó para el caso de Directores Generales, donde se adoptó un sistema de designación directa, sobre el cual puede haber opiniones de si se reconoció o no el mérito o si hubo otros factores; en el caso y en mi entender, de manera muy amplia, hay una gran competencia en los servidores públicos del Instituto, pero persistiría para mí la temática de abonar y abundar hacia la construcción de un verdadero servicio profesional de carrera, que abarcar un mayor número de posiciones y donde se asignaran por mérito y donde, incluso, pudiésemos también atender las cuestiones de género, que ciertamente y lo he comprobado en la experiencia de los últimos meses no son del todo fáciles de comprender, de atender, de interiorizar.

Pero creo que serían pasos en la ruta correcta, ya que digamos se abandona, ahorita explicaré, puntualizaré aquello que me preocupa, se abandona para algún caso un sistema, digamos, de decisión ejecutiva; en ese orden de ideas creo que hay una ruta por hacer y por trabajar, y que las decisiones del Pleno, muy respetables siempre, pero decía yo hace unos minutos, debemos buscar sean consistentes en lo jurídico.

Entonces, expresaré de manera somera y luego pediría a la Unidad de Asuntos Jurídicos algún punto de vista sobre los pros y contras, tanto de la posición que consta en el proyecto como de la que yo externaré y que pude compartir inicialmente hace unas pocas horas con el maestro Rodrigo Guzmán.

Mi entendimiento de por qué podría haber un problema de legalidad en esta construcción es el siguiente:

El Pleno del IFT, una de sus funciones, las más relevantes, de orden colegiado y por diseño legal la administración general del personal con contadas excepciones se deja a cargo de la figura de Presidente; y es aquí en el artículo respectivo de la Ley donde se dice que el Presidente tiene la facultad de nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto con las excepciones que se establezcan en el Estatuto Orgánico.

En ese orden de ideas, yo veo construida la esfera jurídica del Presidente, del Presidente claro está en ese artículo, se hace referencia evidente aquel que ha sido designado por el Senado de construir una esfera jurídica de derechos y obligaciones, de prerrogativas, que son definidas por el legislador, que ya fueron definidas por el legislador, y aquí apuntaré el elemento de reserva de Ley, que limita la facultad regulatoria, de construcción regulatoria que la Corte nos reconoce.

Cuando vemos el tema de suplencia en un artículo diverso de la Ley lo que se apunta es que no se habla de una figura particular, se habla de cómo será suplido el Presidente del Instituto en sus ausencias y se habla del Comisionado con mayor antigüedad y entre los de igual antigüedad, el de mayor edad, caso que en la situación actual me correspondió a mí.

No se crea ni una figura distinta y se le atribuye una esfera jurídica, derechos, obligaciones, prerrogativas, diferente, simplemente se dice que suplirá, ¿en qué? En todo, en todo, no hay una sola cosa en el mandato, por ejemplo, que me ha tocado ejercer, que sí es muy honroso ejercer en estos meses, una sola cosa que yo hubiese advertido estuviera limitada por mi estatus de ser un Presidente en suplencia o un Comisionado en suplencia del Presidente del IFT, y como tal pues he hecho nombramientos, he hecho firma de títulos de concesión, he dado instrucciones a funcionarios, en fin, todo; y abiertamente así también se dirigen actividades y coordinaciones a mí, pidiendo mi aval, mi autorización, cuando mi facultad es como en ejercicio de las del Presidente, llevo a cabo.

Entonces, el tema mayor de inconsistencia legal que yo advierto, y que pudiese tener graves repercusiones a futuro, es que la esfera jurídica de lo que el Presidente del Instituto puede o no puede hacer ya fue definida por el legislador, y el ámbito de lo que corresponde al Comisionado que supla al Presidente ya también fue definido por el legislador, ¿en qué sentido? En el sentido de que no estableció limitación alguna y ese no ha sido el caso, no establece una limitación alguna o una modalidad alguna ni

ampliando facultades ni restringiendo facultades que sean del Presidente designado por el Senado, no lo hace así para el Comisionado en suplencia.

Entonces, en mi entender el Comisionado en suplencia lleva a cabo todas y cada una de los derechos, obligaciones, prerrogativas que le corresponden al Presidente en términos de Ley, ni una más ni una menos, y la única restricción pues es de naturaleza temporal intrínseca, que es muy clara en la Ley.

En ese orden de ideas, me parece que una construcción normativa en un instrumento de nivel inferior, como es el Estatuto Orgánico respecto de una Ley del Congreso de la Unión, pudiese adolecer de un vicio al cuestionar o al hacer una clase de excepción que la Ley no prevé, y el legislador se atribuyó y lo hizo y ese es el tema de reserva de Ley, limitaría nuestra facultad regulatoria, lo hizo al establecer cuál es la esfera jurídica del Presidente y cuál es la del suplente.

Simplemente, y así es expreso en la Ley, como toda aquella que le corresponde al Presidente, no hace ninguna limitación en ese artículo de la Ley, para decir que el que lo supla hará un poco más o un poco menos, ni tiene una restricción diversa; esa parte para mí podría consistir en un grave defecto jurídico, bien entiendo el mérito de la construcción del presentado hoy por el Comisionado Juárez, en el sentido quizás, intuyo, no es expreso en su proyecto, de derivar de la facultad general de hacer limitaciones en Estatuto Orgánico a los nombramientos del Presidente, la construcción que él ensaya y que presenta a ustedes, pero para mí pudiese adolecer de eso.

¿Cuál sería la consecuencia? En el caso de remociones no pareciera haber un problema insalvable, porque de cualquier manera el Estatuto de personal indica claramente que somos todos personal de confianza, por lo cual cualquier acción legal pudiese ser quizá controlada en tribunal, sin embargo, la parte de designación sí podría acarrear un problema.

De no ser cierto, y lo digo como hipótesis, porque todo esto está a la superior decisión de tribunales; de no ser cierto que puede establecerse esta modalidad, atribuyendo una esfera jurídica diferente, para quien suple de aquella que corresponde al suplido, como es mi tesis, entonces los nombramientos estarían viciados, y al estar viciado un nombramiento acarrearía el vicio también, por consecuencia, la nulidad de los actos emitidos por esos funcionarios.

Si hablamos, como está en el proyecto, de niveles de alta responsabilidad cuya firma consta en decisiones muy relevantes y graves, pues generaríamos un problema mayúsculo, sea que al cabo de una ilegalidad que pudiese demostrarse, pues supondría no solamente que ha habido una actuación inválida, sino un nombramiento inválido y probablemente un ejercicio indebido de funciones y atribuciones; esa una problemática general.

Creo que hay otros temas que serían salvables, pero no me tocaría a mí proponerlos, que tienen que ver con la amplitud de la construcción, incluso, redactada en este proyecto, pero eso no me tocaría comentarlo, no quisiera comentarlo en este momento, pero sí me parece que abarca demasiado al hablar en general de Directores Generales; apunto la preocupación.

Hay muchos Directores Generales en este Instituto, algunos de los cuales yo asumo no deberían pasar por el Pleno, pero entiendo que el proyecto eso es justamente lo que dice; ahora bien, dicho esto creo que lo que fortalece al Instituto, si bien esta es una vía que en mi concepto debería cumplimentarse por congruencia de los promoventes y que avalen este proyecto, a través de una más rigurosa construcción del servicio profesional de carrera, recupere el mérito y la evaluación objetiva.

Por otra parte, sí aspiro a que de cualquier manera solvente algunos temas de certeza interior, que puede ser meramente psicológica sobre la permanencia de funcionarios, que han sido designados durante un interinato, creo que sin duda es un punto a favor; no puedo dejar de concordar con una visión que incorpore la colegiación a niveles mayores de responsabilidad, pero me parece que si mis preocupaciones tuviesen algún viso de realidad, en realidad, lejos de fortalecer podríamos estar abriendo un periodo de incertidumbre grande, que se genere a través de los siguientes meses.

Particularmente, y ya lo hemos vivido, cuando yo tomé las riendas de la Presidencia del Instituto en marzo parecía que iba a haber un proceso de decisión de sólo unos días, después pareció ampliarse por algunas semanas y, luego, pues se derivó ya en esta crisis, que han referido mis colegas, de una manera indefinida.

Evidentemente, esta situación que no es normal y no es sana para una institución, sin embargo, no tenemos certeza de cuándo dejará de ocurrir, por tanto, la actuación del Pleno con base en este proyecto, que pudiese tener elementos de ilegalidad, tentativamente por mí advertidos y ya señalados, me parece que pudiese no abonar esa fortaleza, evidentemente si las conclusiones en revisión judicial no fueran en ese sentido no habría ya lugar a ninguna de las preocupaciones que he externado.

Hago votos, porque si bien el tormentoso día de hoy, ha sido un tanto complejo de sortear, sin embargo hago votos porque sigamos pudiendo trabajar, como decía el Comisionado Díaz, en los proyectos particulares muy relevantes que tenemos adelante, algunos programados y bien conocidos y otros, pues muy muy, muy contingentes, pero igualmente graves y delicados, como fue la construcción, digamos, de lo que yo denominé regulación colaborativa y que permitió, con el mucho trabajo de los Comisionados y gran participación brillante de ellos, pues lograr acuerdos muy afortunados por la industria, que hasta el día de hoy han generado tranquilidad en el sector y mucho apoyo a los usuarios.

Quisiera en esta ronda dejar mis comentarios, reconociendo evidentemente el trabajo y el compromiso de mis colegas, y pues las diferencias que expreso son diferencias de carácter técnico sobre la construcción jurídica del documento, respetando evidentemente las intenciones, la voluntad, y me manifiesto a propósito de fortaleza que ustedes han señalado, Comisionados, en sus exposiciones.

En el momento oportuno, aunque veo algunos pronunciamientos de Comisionados, que podrían ocurrir primero, pediré a la Unidad de Asuntos Jurídicos un punto de vista sobre esa temática que he señalado.

Ha pedido la palabra el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado.

Nada más para señalar, que efectivamente este proyecto se elaboró tomando en cuenta, por supuesto, las opiniones de carácter jurídico con las que cuenta mi oficina y supongo yo también que cada Comisionado lo ha valorado con sus equipos jurídicos, pues porque precisamente es un tema de la mayor relevancia.

Yo coincido plenamente con lo que señala, en el sentido de que hay que promover la colegiación, creo que este proyecto precisamente va para promover la colegiación, somos un órgano colegiado, esa es nuestra naturaleza tomar decisiones colegiadas y, sobre todo, me parece que es muy relevante en un periodo donde estamos ubicados en el supuesto del artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Un puesto, que como señala Comisionado y no puedo más que coincidir es de naturaleza temporal intrínseca, en ese sentido creo que cobra mucha relevancia hacer partícipes al Pleno, al máximo órgano de gobierno del Instituto en este tipo de decisiones, que tienen que ver con el funcionamiento del Instituto y, sobre todo, como lo decía yo en mi exposición, con la institucionalidad.

Respecto a la reserva de Ley, al principio de reserva de Ley, sí señalar que yo no comparto la visión que usted nos ha compartido aquí y de manera muy respetuosa lo señalo, esta no coincidencia, porque creo que de ninguna manera estamos comprometiendo ese principio de reserva de Ley; señalar nada más que en el artículo 20 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión el legislador expresamente señaló que: *"...corresponde al Comisionado Presidente proponer al Pleno el nombramiento del Titular de la Autoridad Investigadora, el Secretario Técnico del Pleno y de los demás funcionarios..."*, aquí resalto esto, *"...de los demás funcionarios que señala el Estatuto Orgánico..."*.

Luego entonces, precisamente el legislador lo que está diciendo es que el Pleno, en su calidad de máximo órgano de gobierno del Instituto Federal de Telecomunicaciones puede, a través de su Estatuto Orgánico, que nos corresponde aprobarlo y, en su caso,

modificarlo, establecer bajo qué supuestos precisamente podemos intervenir en el nombramiento o remoción de funcionarios.

Así es como lo veo y por eso yo no coincido en esta supuesta violación al principio de reserva de Ley, creo que el legislador fue expreso en señalar que nos corresponde establecer esos supuestos en el Estatuto Orgánico y es precisamente lo que estaríamos haciendo, a través de esta disposición, en caso de que sea aprobado por el resto de los Comisionados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Juárez, por compartir ese debate jurídico, por que enriquece la discusión del Pleno, es el propósito justamente de las sesiones.

Le agradezco mucho el planteamiento realizado en esos términos.

Después del Comisionado Mario Fromow me permitiré hacer alguna acotación sobre la temática de reserva de Ley.

Comisionado Mario Fromow tiene usted la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Sí, pues un tema sin lugar a dudas, pues que puede tener interpretaciones, y bueno, la opinión del Titular del Área de Asuntos Jurídicos, de la Unidad de Asuntos Jurídicos es precisamente eso ¿no?, la opinión, no hay como tal, no sé si todos los abogados de esa Unidad pudieran interpretar la Ley de la misma forma, ¿verdad?, es con base en sus conocimientos y experiencia, pero yo creo que la Ley y nuestra Constitución no deja lugar a dudas de cuál es el papel que nos corresponde a cada quien como parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Tampoco no es una obviedad que todo lo que tiene que ver con el funcionamiento del Instituto, pues esté en el título segundo, en el capítulo primero que viene, bueno, atribuciones del Instituto y de su competencia, de su composición, perdón; y después yo creo que la sección 2 del Pleno, el artículo 16 no deja lugar a dudas, el Pleno es el órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto.

¿Cómo una revisión judicial nos puede decir que lo que define el Pleno, en este sentido, esté mal?, claro, puede haber algunas interpretaciones y está integrado por 7 Comisionados con voz y voto, incluido su Presidente, y después dice: "...*Artículo 17. Corresponde originalmente al Pleno el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 15, y de manera exclusiva e indelegable...*", y ahí viene el artículo 3: "...*designar al Titular de la Autoridad Investigadora y al Secretario Técnico del Pleno, conforme a las*

propuestas que presente el Comisionado Presidente, así como resolver sobre su remoción...”.

La fracción IV: *“...designar a los funcionarios del Instituto, que se determinen en el Estatuto Orgánico, a propuesta del Comisionado Presidente, y resolver sobre su remoción...”*, aquí está la facultad, la facultad de designar siempre y cuando se determinen en el Estatuto Orgánico, es muy claro.

Si la interpretación de jurídico va a ser que sea de forma permanente o no, si debería ser en cualquier situación para el Comisionado Presidente, pues ahí precisamente está la decisión que tome este Pleno y las razones por las que se están tomando estas razones, esta decisión, es precisamente por la incertidumbre que ha causado estar en una situación de suplencia por ausencia del Comisionado Presidente, tal y como lo manifiesta o lo establece el artículo 19 de la propia Ley: *“...el Comisionado Presidente presidirá al Pleno y al Instituto y, en caso de ausencia, le suplirá el Comisionado de mayor antigüedad y en igualdad de antigüedad, el de mayor edad...”*.

Yo sí hago énfasis, el Presidente es nombrado por, como tal, el que se pueda llamar Comisionado Presidente tiene que ser nombrado por el Senado de la República, por las dos terceras partes de los senadores presentes en la sesión, tanto así que siempre hemos, si bien dice el Comisionado Cuevas que ha fungido como tal y que lo nombran las áreas, pues cada área tendrá su forma de nombrarlo, no sé si sea por voluntad propia o por alguna orden al respecto que se dio en su momento, un mandato de que así se nombrara, pero para mí es tan claro, tan claro que todas las resoluciones que firme el Pleno hay un asterisco.

Y que yo en ese sentido de hacer un equipo, en un principio mostrar pues un equipo, en cuanto a los Comisionados, pues no pedí que se pusiera toda una leyenda ahí que era, en lugar de ponerle Comisionado Presidente, porque no creo que sea lo que es en esencia, sino es una suplencia, tanto así que en todas las resoluciones de este Pleno, los acuerdos que son votados se pone un asterisco, y eso se llegó a acordar para darle una salida a este punto en su momento, en un espíritu de colaboración, que abajo se pusiera, pero que era en suplencia por ausencia y está bien acotado a lo que dice el artículo 19.

Yo pongo un ejemplo, hubo muchas suplencias en el pasado, sobre todo en algunos Plenos, donde el Comisionado Presidente en su momento se tuvo que ausentar por una causa justificada y la conducción del mismo se daba precisamente conforme al artículo 19 de esta Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero eso no quería decir que como el día de hoy, y qué bueno que se reconoció que el receso fue ilegalmente fuera de normatividad establecido, y creo que fueron 2 veces a mi entender, qué bueno que se reconoció.

¿Qué hubiera pasado si en una situación diferente en aquellas ausencias el que estaba conduciendo la Sesión también hubiera dicho: *"pues ahora un receso, porque tengo que ir a firmar algo como Comisionado Presidente, que asumí supuestamente las funciones, por esta ausencia que se presentó en una condición específica y que se hace valer el artículo 19"*, ¿sería válido? No sé, a mi entender no, creo que no era el espíritu de la Ley, no era el espíritu que buscaban los legisladores.

Yo creo que lo que se buscaba era precisamente darle una continuidad y que pudiera trabajar de cierta forma, de manera armoniosa el Instituto, ante de la falta de una figura tan importante como el Comisionado Presidente; yo creo que esa figura actualmente no existe, es inexistente, que solamente se puede poner como dicen todas las Resoluciones y Acuerdos del Instituto, que es en suplencia de una ausencia y, por lo tanto, se ejercen ciertas facultades o las facultades que aquí se han definido.

Pero vuelvo a lo mismo, el Pleno es el órgano máximo de decisión y, por lo tanto, el legislador le dio la oportunidad de definir en el Estatuto Orgánico aquellos nombramientos que considerara relevantes y que estarían bajo su mandato exclusivo, por eso puso que: *"...era designar a los funcionarios del Instituto que se determinen en el Estatuto Orgánico, a propuesta del Comisionado Presidente y resolver sobre su remoción..."*.

Esto es lo que hay que interpretar, ahora a falta de Comisionado Presidente, bueno, precisamente es lo que trata de aclarar la propuesta del Comisionado Juárez, porque es muy claro en el supuesto de la ausencia en términos del artículo 19 de la Ley, ahí le faltó la Ley de Telecomunicaciones, perdón, *"...y la Ley de Competencia designar a los Titulares de Unidad, Coordinadores Generales y Directores Generales del Instituto, así como resolver sobre su remoción; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, fracción VIII de la Ley de Telecomunicaciones y de las propuestas de designación a que se refieren los artículos 6, fracción V; y 14, fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico..."*.

Me acabo de dar cuenta de una cuestión y yo en su momento pertinente pediré que se escriba completamente en esta parte, en lo conducente, también ponerlo ahí a jurídico si habría que poner todo el nombre de la Ley completo, de las leyes, para evitar cualquier situación o consideran que ya está definido en el Estatuto, por lo tanto, no es necesario, pero bueno, esa es otra situación.

Aquí lo que quiero hacer patente es que de ninguna manera comparto yo el criterio de que pudiéramos estar definiendo algo que no nos corresponde, porque ya está especificado en cierta forma en la Ley.

Esa sería mi opinión, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Le agradezco igualmente, Comisionado Fromow, por la riqueza y nivel del argumento, y lo digo con absoluto respeto.

Me quisiera referir brevemente, antes de dar la palabra al nuevo Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, al maestro Rodrigo Guzmán Araujo Mérito.

Quisiera referir brevemente al tema, sin repetirlo en exceso lo de las esferas jurídicas; me parece que la Ley, el Congreso, por encima de lo que pueda ser el IFT en su Estatuto Orgánico, definió las facultades del Presidente, y ciertamente da, digamos, una posibilidad, una fórmula genérica para hacer excepciones, es decir, todas aquellas que constan en el Estatuto Orgánico y eso podría llevar al punto de que, como se plantea en el proyecto para el interino, bueno, para el que esté en suplencia, pueda éste, el Presidente asignado por el Senado, pueda tener una actuación muy limitada en nombramientos, de hecho, esto me parece es el caso, por ejemplo, en la Comisión Federal de Competencia.

La diferencia que yo advierto y donde creo que pudiese haber un problema de legalidad es en lo que yo llamo la construcción o la asunción espejo de facultades del Comisionado que suple, respecto del Presidente, no puede tener más ni puede tener menos, es mi tesis, en ese sentido siendo derivación de lo que para el Presidente te diga lo que puede hacer, el que actúa en suplencia, me parece que la fórmula era modificar las facultades del Presidente del Instituto y, por derivación, por espejo, esas serían ni más ni menos las del propio Comisionado que actúa en suplencia.

El crear un régimen distinto, que según yo, ya fue acotado y definido por el legislador que debe ser un espejo, es la problemática de legalidad probable que advierto, no la puedo asegurar eso, lo verán eventualmente los tribunales y que pudiese derivar en lo que ya expliqué y, en ese sentido, hablaba de la reserva de Ley; no creo en absoluto, todo lo contrario, que le falte mérito al proyecto no sólo en la claridad conceptual, sobre lo que un interinato puede implicar y cómo se fortalece a la Institución en la tesis que sostiene al proyecto, a través de la decisión colegiada de nombramientos, certeza claramente, no le falta ningún mérito, no es una crítica de ese tipo, al contrario, y creo que conceptualmente avanza.

Quisiera referirme a los comentarios del Comisionado Fromow, ciertamente los recesos, debo reconocerlo y ofrezco una disculpa sincera, fueron hechos sin apego a la normatividad, era una confusión mía el alcance que tenía la facultad del Presidente, de declarar estos recesos por la informalidad con la que solíamos hacerlo siempre en estos años, pero caí en la cuenta y me sirvió esos minutos en que pude hablar con el Secretario Técnico del Pleno y con el Titular de Asuntos Jurídicos.

Efectivamente, no era una interpretación correcta la que yo tenía y que debía privar lo que por mayoría decidiera el Pleno; he ofrecido esa disculpa, reconozco de buena fe mi error, que no fue malintencionado y lamento la tensión que provocó esta confusión

que yo derivé, de mi entendimiento no preciso de mis facultades, en ese sentido reconozco es complejidad y espero que baste este reconocimiento sincero de lo que ocurrió.

Sobre el tópico no debo dejar de reconocer públicamente y para que quede asentado en los registros que se conservarán de esta Sesión mi mayor admiración y respeto por el profesionalismo en que se comportó el Secretario Técnico del Pleno, ya que en el momento de confusión él persistió y, por eso, busqué después tener una reunión con él, en la visión de que podía no ser exactamente como yo lo consideraba y eso me orientó de manera afortunada en esos minutos que ustedes me concedieron para hablar con él.

Entonces, mi mayor reconocimiento a David Gorra por su profesionalismo y su conocimiento y su decisión de mantener su postura, no obstante, los momentos de tensión que se vivían, y lo hago también frente a todos ustedes.

Veo que el Comisionado Fromow, al igual que el Comisionado Robles, pide la palabra, y después de ellos quisiera que diéramos oportunidad a que el Titular de Asuntos Jurídicos pueda comentarnos sobre las visiones, no plantearía tan simple, porque evidentemente es un asunto que va a tribunales y no quisiera que comentarios del maestro Rodrigo Guzmán fueran malinterpretados posteriormente, porque eventualmente él tendría que conducir la defensa de este caso, pero sí que hiciera alguna valoración general sobre estas posiciones, que fue toda mi intención durante estas horas de convocar y pedir insistentemente que hubiese reuniones de trabajo con las áreas sustantivas, para conocer el punto de vista de lo que yo advertía.

Les agradezco, colegas, por sus comentarios y doy la palabra al señor Comisionado Arturo Robles. Adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues justamente es sobre lo que se mencionó aquí y reconociendo que en el ámbito jurídico siempre hay distintas interpretaciones sobre lo que se considera que es legalmente procedente, y en cual se deberían tomar distintas figuras.

Pues como ya lo mencionaba, sí la Ley en el artículo 19 pues prevé 2 figuras distintas, que van más allá de esta otra interpretación que se está haciendo, sobre si estas figuras deberían ser espejo o no y creo que ahí, pues como siempre, en el Instituto son revisables sus determinaciones y por lo que estoy entendiendo pues se prevé que alguien o internamente busque que se revise ese aspecto, porque parece que externamente no estamos vulnerando o molestando a ningún regulado.

En este sentido, creo que no se deberían hacer juicios sobre la vulnerabilidad o debilidades artificiales o previstas jurídicamente, creo que, pues si bien se puede decir

que hubo poco tiempo para el análisis, creo que los análisis del personal que está en las oficinas de cada uno de los Comisionados, pues también es robusto y también puede ser puesto a prueba como otras veces se ha puesto a prueba en estos casos.

Creo que no solamente es la intención de darle institucionalidad y de ir mejorando en estos términos, concuerdo pues que una institucionalidad permite también que pues en casos se verifique la idoneidad de los Comisionados; también coincido en pues nuestro carácter de especialistas técnicos y en nuestra vocación por la equidad de género; y al respecto, pues creo que siempre se debe también de pues cuando se predica sobre estas cosas predicar con el ejemplo de los que ya mencionaban, que ha habido recientes nombramientos, pues no, desconozco porque no se nos fue informado si fue así, si hubo alguna especie de examen por méritos o de revisión de conocimientos, más allá obviamente de las trayectorias que cada uno puede tener y también si se determinó alguna especie de equidad de género, porque de lo que tenemos información hay cuando menos 4 designaciones de Titular de Unidad o de Titular de Unidad y de Coordinación General y sólo una de ellas es una mujer, con lo cual no parece que ahí esté reflejada una equidad total de género.

Pero pues, como mencionaba al momento de adelantar mi voto, creo que, pues es algo evolutivo lo que estamos haciendo en el Instituto, en la construcción de esta institucionalidad, en el avance hacia órganos autónomos fuertes y robustos que perduren, independientemente de las administraciones y de quiénes las dirijan y que también con esto siempre haya una estabilidad en este sentido.

Creo también que es importante siempre conducirnos conforme a la normativa y a la legalidad vigente, como ya se mencionó por el propio Comisionado Cuevas, pues hoy ha sido muy desafortunado cómo se han llevado a cabo las sesiones, cómo se tomaron decisiones unilaterales para declarar recesos y también, pues cómo en algunos casos de forma abrupta se terminaron estas sesiones que llevaron.

Y también me uno al reconocimiento por el Secretario Técnico del Pleno, pues que a los Comisionados, que 5 Comisionados tuviéramos que pedir al Secretario Técnico del Pleno que se reabriera la Sesión y que se buscara cómo continuar y ejercer nuestra obligación constitucional de votar los asuntos, aun y cuando ya se había dado la instrucción de detener la grabación y por eso no quedó esa constancia pues en esa grabación, pero pues como se menciona después privó la parte normativa y pues por eso estamos en este punto; también mi reconocimiento por ese lado a la institucionalidad y responsabilidad laboral y profesional del Secretario Técnico del Pleno.

Dicho esto, insistiría en que creo que si hay quienes tengan que decidir respecto a la legalidad o ilegalidad, de la cual no me queda ninguna duda que es totalmente legal que ha sido analizado a profundidad este tema, si bien pues hay quienes puedan considerar que ha sido poco tiempo, hay muchos asuntos que también se analizan en poco tiempo, pero eso no quiere decir que no sea un análisis exhaustivo y que sean

pues las instancias legales quien, en su caso, en caso de que haya una impugnación interna o externa sobre este proyecto o esta Resolución, en caso de que se apruebe, pues sean quienes determinen esto.

Yo creo que en este sentido tiene los fundamentos suficientes y legales para resistir esas pruebas, pero como siempre pues estamos, siempre hay mecanismos legales para la revisión, si se considera que no se está del todo cumpliendo o como se ha dicho si se considera que es débil o que vulnera ciertas facultades, las cuales pues también en el entendido de lo que se ha mencionado de un posible movimiento futuro por parte de un Presidente interino, en el cual pues supondría que no habría, porque pues se ha dicho tanto internamente como públicamente, que ya no habría más movimientos o que no se cesarían de puestos al personal del Instituto, pues creo que no se activaría este potencial riesgo que se vislumbra y que ahora se está mencionando.

Pero como siempre, pues somos...y ahí sí siempre he sido respetuoso de las opiniones de los colegas, sobre todo de los especialistas en jurídico, y ahí pues entendiendo que probablemente el Comisionado Cuevas crea que no es suficientemente especializado este debate, pero sí decir que hubo un análisis al respecto de este proyecto y en el cual, insisto, personas que están muy involucradas en todo lo que tiene que ver con técnica jurídica, pues están avalando que no tendría un problema de ilegalidad o de invasión de facultades.

Por eso, pues como ya había mencionado, apoyo con mi voto a favor el proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado, a usted Comisionado Robles.

Tiene la palabra el Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

En cuanto a si era o no necesario especificar bien los nombres de las leyes la situación es que ya está contemplado en el Estatuto, entonces retiro lo que ya había solicitado al área jurídica en ese sentido, no es necesario, pero bueno, independientemente de lo que nos vaya a comentar ahora el Titular, pues sí ver que no es un caso aislado, la misma Constitución, por ejemplo, en ausencia del Presidente de la República, pues el que ejerce la titularidad del Poder Ejecutivo es el Secretario de Gobernación y está acotado en el artículo 84 de que no puede remover ni designar a los Secretarios de Estado en autorización de la Cámara de Senadores.

O sea, hay cuestiones que...pues hay ejemplos en la misma Constitución de cómo se puede llevar a cabo pues el ejercicio de ciertas funciones, ahora sí que por suplencia

en ausencia, pero no es un caso atípico que se prevean algunas restricciones a las personas que ejercen funciones temporalmente por ausencia y, como ya lo dije, un ejemplo muy claro está en la propia Constitución, y la razón de ser es simple, que no se cuenta con la misma legitimidad que aquel que haya sido designado, verdad, de cierta forma, como se establece en la misma Constitución, y únicamente se ejerce la función para preservar la continuidad del servicio público.

Yo creo que la misma Constitución pues da un ejemplo de esa situación y creo que lo que estamos haciendo aquí es prácticamente preservar la continuidad del servicio público; aquí se ha dicho que tal vez sea bueno pues hacer un examen para estos puestos, yo creo que hay un comité para ello y pueden hacer la propuesta, y si consideran que el Pleno lo tiene que votar, pues que lo vote, eso creo que sería otra situación o a su consideración, pero ahí está también otro mecanismo.

Pero yo creo que el asunto de hoy es muy claro, muy contundente a lo que se está buscando y adelanto mi apoyo a favor de este proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pido al maestro Rodrigo Guzmán Araujo que nos comente su percepción general, entendiendo que no ha habido mucho tiempo para analizar a fondo estas cuestiones, pero te pido, Rodrigo que nos des una visión general sobre el documento y sus posibles implicaciones.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, Presidente.

Buenas noches, Comisionados, gracias.

Bueno, precisando que, desde luego la facultad de interpretación definitiva del marco jurídico del sector, por mandato de Ley, corresponde al Pleno, pues yo el punto de vista que doy en ese sentido es el siguiente:

Creo que es importante recordar, y así lo ha reconocido el máximo tribunal del país, que la naturaleza del Instituto como un órgano regulador, inmerso en un nuevo modelo de Estado regulador, implica que a diferencia de otras instancias del poder público del país, en el caso del Instituto desarrollamos funciones jurídicas, que no son necesariamente las tradicionales que desarrollan las autoridades administrativas, sino que conjuntamos en distintas vertientes las facultades de producción normativa, de aplicación y de adjudicación.

Y que en el caso de la producción normativa ésta puede tener una vertiente hacia el interior o hacia el exterior, hacia el exterior pues a través de la emisión de regulación o de títulos habilitantes, hacia el interior muy claramente a través de la emisión de un Estatuto Orgánico, que además pues es una facultad que expresamente el

Constituyente permanente establece en el 28 Constitucional, a cargo del Instituto, y además un mandato en el propio 28 Constitucional, en el sentido de que el Instituto sea profesional en su desempeño.

En ese sentido, en términos ya de lo que dispone la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y como ya se ha comentado en intervenciones de los señores Comisionados, pues evidentemente el artículo 19 de esta Ley lo que dispone es que: *"...el Comisionado Presidente presidirá el Pleno y al Instituto, y en caso de ausencia le suplirá el Comisionado de mayor antigüedad, y a igualdad de antigüedad el de mayor edad..."*.

En este sentido, pues creo que es muy válida la pregunta, en el sentido de cuál es el alcance de esa suplencia por ausencia; desde mi punto de vista esa suplencia por ausencia lo que busca es preservar la continuidad de las labores del Instituto y, particularmente, las encomendadas a la figura del Comisionado Presidente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, la de dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, informar al Pleno sobre la marcha de la administración, entre otras.

En ese sentido, el Comisionado que ejerce, por las razones ya comentadas por ustedes, esta suplencia por ausencia pues ejerce desde luego las facultades previstas en Ley y en el marco normativo, que corresponden al Comisionado Presidente, y dentro de esta dirección y administración de los recursos humanos, tiene por principio la de nombrar y remover al personal del Instituto, pero como dispone la propia Ley, salvo con los casos previstos en la presente Ley o en el Estatuto Orgánico.

La Ley establece 2 supuestos de nombramientos o remoción de funcionarios públicos, que necesariamente tienen que pasar la propuesta a través del ejercicio, de la facultad de la Presidencia, pero con el tamiz o el visto bueno del Pleno del Instituto, como órgano máximo de gobierno, me refiero al caso de la Autoridad Investigadora en cuyo caso, incluso, el nombramiento o remoción tiene que ser por mayoría calificada, porque así lo dispone expresamente el legislador, y en el caso del Secretario Técnico con una mayoría simple.

En ese sentido, el legislador también establece en el artículo 20, y como ya se ha señalado, que corresponde al Comisionado Presidente proponer al Pleno el nombramiento, como lo he señalado, de la Autoridad Investigadora y del Secretario Técnico y de los demás funcionarios que señale el Estatuto Orgánico.

Armonizando estas facultades con las previstas o con las correlativas del artículo 17, que son facultades del Pleno, en la fracción IV se establece precisamente que: *"...el Pleno está facultado para designar a aquellos funcionarios del Instituto, que así se determine en el Estatuto Orgánico, a propuesta del Comisionado Presidente y resolver su remoción..."*.

En ese sentido, me parece que el proyecto que está a discusión para el Pleno del Instituto lo que busca precisamente es cubrir un tema que, por las razones que ya se han comentado, no estuvo previsto en un inicio en el Estatuto; creo que es importante recordar que el Estatuto Orgánico del IFT, pues desde el primero que se aceptó en diciembre de 2013 y a la fecha ha sufrido múltiples adecuaciones, en función de las necesidades del servicio o de la experiencia que se ha acumulado, incluso en su momento cuando entró en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para hacer los ajustes pertinentes y alinearlos en ese sentido.

De tal suerte, que me parece, Comisionados, que el hecho de que a través del Estatuto se establezca una figura, en el sentido de establecer un caso bajo la lógica del artículo 19, donde esta facultad de nombramiento y remoción en el ejercicio de facultades, que por la suplencia respectiva le corresponde ejercer temporalmente a un Comisionado y sujetarlo a este mecanismo de elevarlo a la consideración del Pleno, revisándolo desde un punto de vista funcional y sistemático entre los distintos dispositivos de la Ley y los principios establecidos por el Constituyente permanente, en mi opinión me parece que se apega al marco normativo vigente.

Si bien es cierto siempre existe el riesgo de litigio o el riesgo de que alguien pretenda considerar que esto pudiera no ser apegado a la Ley, me parece que tendría que demostrar precisamente que se carece de facultades, para hacer lo que el Pleno está proponiéndose en esta ocasión, cuando creo que es expreso tanto en la Constitución como en la Ley, que la facultad del Pleno para emitir el Estatuto pues es una facultad expresa, no producto de una interpretación.

Y que este caso de nombramiento y remoción, a través del mecanismo que se propone en el proyecto, resulta consistente con lo que la Ley dispone en el sentido de que es la Ley, no es el Pleno del Instituto, quien ya define y a través de diversos dispositivos este mecanismo de excepción, donde una facultad que originalmente es de nombramiento y remoción a cargo del Presidente o, a través de la suplencia en ausencia de quien ejerza esa función, puede también acotarse en términos del Estatuto, a que sea una facultad de nombramiento y remoción, que pase por el tamiz del órgano colegiado.

Es cuanto, Presidente y Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, licenciado, maestro Rodrigo Guzmán.

Bueno, no habría de mi parte alguna especificación adicional, mi intención insistente en el día de hoy de reunirnos con las áreas era para poder analizar estos temas a detalle, evidentemente no tuve eco en esa petición y esperaré si hubiera alguna manifestación adicional de los Comisionados o pudiésemos proceder a recoger la votación.

Comisionado Fromow, adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente, perdón, Presidente en funciones o Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ya quedó grabado, por segunda vez, en estos 4 meses.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, esa es la situación que nos está llevando a ese extremo, Comisionado, pero en fin, espero que algún día le pueda yo llamar con toda legalidad el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Muy amable, ya cuento con un voto, lo haré valer.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok.

Muy bien, Comisionado, en ese sentido tenga la total certeza que así será, si llega a ser la decisión del Senado.

Una propuesta a consideración de los Comisionados; hay un considerando que dice que: *"...el artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece facultades en cuyo ejercicio corresponden al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, entre ellas destacan..."*, y ahí dice *"la designación de funcionarios del Instituto, establecidos en el Estatuto Orgánico a propuesta"*, y así continúa.

Yo nada más pediría o más bien pondría a consideración y que se votara, que pudiéramos pudiéremos también pues la facultad que tenemos de emitir el Estatuto Orgánico, dado que es materia de lo que se está votando, entonces entre ellas yo pediría adicionar lo que se dice en Ley Federal de Telecomunicaciones, artículo 17, fracción II, y dice *"destacan"*, y sería: *"...el emitir el Estatuto Orgánico del Instituto por mayoría calificada de 5 votos, en el que se regulará, al menos, la organización y distribución de facultades de sus Unidades..."*, y ya continuaría con lo que está propuesto en este párrafo y sería: *"...y la designación de funcionarios del Instituto, establecidas en el Estatuto Orgánico, a propuesta del Comisionado Presidente y, resolver sobre su remoción, así como el nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo..."*.

Entonces, esa sería la propuesta, Comisionado Cuevas, para fortalecer un poco lo que es la motivación de este Acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No sé si a los Comisionados les queda claro o preferirían que se enviara una redacción, para mayor control por parte de la Secretaría Técnica del Pleno o podemos capturar ahorita la redacción conforme a la lectura del Comisionado Fromow y proceder a la votación, independientemente de alguna otra opinión o comentario que merezca de ustedes.

Si no hubiera pronunciamiento te pediría nada más, Comisionado Fromow, que puedas repetirnos el texto cómo quedaría, para que así pueda ser votado inmediatamente por los señores Comisionados.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Es el considerando que empieza: *"...que el artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) establece las facultades cuyo ejercicio corresponde al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Entre ellas destacan el emitir el Estatuto Orgánico del Instituto por mayoría calificada de 5 votos, en el que se regulará al menos la organización y distribución de funciones de sus Unidades y la designación de funcionarios del Instituto, establecidos en el Estatuto Orgánico a propuesta del Comisionado Presidente y resolver sobre su remoción, así como el nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo..."*.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Queda muy claro, Comisionado Fromow.

Me parece que podemos proceder a recabar la votación, es de hecho un agregado que amplía el sentido y clarifica.

Pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recoja la votación sobre la propuesta del Comisionado Fromow de adición en el considerando.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación respecto de la propuesta que acaba de formular el Comisionado Fromow.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que la propuesta del Comisionado Fromow se aprueba por mayoría, con el voto en contra precisamente del Comisionado Cuevas, por lo que se tiene por modificado el proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continúa a su consideración, colegas, ya todos han expresado un punto de vista, quisiera saber si hay alguna intervención adicional, sino para proceder a recabar la votación.

Bien, no quisiera dejar de mencionar que tengo un profundo respeto por los señores Comisionados, por su investidura, funciones y su trayectoria, de tal manera que la diferencia fuerte y honda del día de hoy, para mí no es una sino de carácter institucional, y entiendo en la concepción de todos y cada uno de nosotros sobre el bien de la Institución.

La decisión que está por tomarse, sigo reiterando mi ofrecimiento de apertura, de mayor integración a decisiones de la Presidencia interina que estoy desempeñando y de tener esa cercanía, que nos permita retomar varios trabajos intensos e importantes que nos corresponden; ese es mi ofrecimiento abierto, y como nos ha pasado muchas veces, discutido que sea y votado que sea un caso, pues queda atrás por lo que hace al tema de la Sesión y retomar la colaboración y el entendimiento con los señores Comisionados.

Muchas gracias y si no hubiera alguna intervención de ustedes procederíamos con la votación.

Proceda, por favor, Secretario del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación del asunto I.11, que sería el número que se le asignaría a este proyecto que se incorporó, I.11.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor del proyecto.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias.

A favor del proyecto.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor del proyecto con la modificación aprobada.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor del proyecto con la modificación aprobada.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor del proyecto con la modificación aprobada.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.11 queda aprobado por mayoría con la modificación que fue aprobada de manera previa.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El Comisionado Robles pide la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues para hacer una propuesta y derivado de lo que ya se señaló hoy, pues de estos desafortunados decretos de receso de la Sesión, y pues que después derivaron en todos estos desafortunados, como mencionaba, eventos en los cuales tuvimos que esperar a que se reconduciera de acuerdo a los Lineamientos y normativa.

Pues propondría al Pleno, a este Pleno, que también siempre creo que nos hemos manejado y nos debemos manejar con respeto a la investidura, que se le solicitara a la Secretaría Técnica del Pleno, que siempre ha hecho una excelente labor en este sentido, que se preparara un proyecto en el cual en los Lineamientos del Pleno se estableciera cuál es el mecanismo para este tipo de decretos de receso, porque como

ya se ha mencionado está mencionada la suspensión, pero no los supuestos en los que se decretaría un receso y cuál debería ser este mecanismo.

Creo que eso daría certeza no sólo a quienes estén fungiendo como interinos o en su caso como presidentes nombrados o como presidentes designados por el Pleno, sino también por el Senado, perdón, por el Pleno del Senado, y sino también para los demás miembros del Pleno y, con esto pues, se evitaría este tipo de sobresaltos o de acciones, las cuales no estaban de acuerdo a los Lineamientos que nos rigen y que todos aprobamos en este Pleno.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, se toma nota y estimo útil el planteamiento, con el cual concuerdo.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Solamente para secundar la propuesta del Comisionado Robles.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

¿Alguien más manifiesta su parecer o lo damos por entendido?

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, en el mismo sentido creo que es muy oportuna el apunte del Comisionado Robles, entonces también lo apoyo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Totalmente.

Quizá haya otros aspectos ahí también que David pudiera aprovechar para revisar de lo que puede no estar del todo claro.

Muy bien, pues creo que es el parece usual.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Dígame, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Sí, en el mismo sentido creo que es mejor que quede algo específico, si bien el artículo 3 también indica que aquellas cuestiones que no estén contempladas, pues será decisión del Pleno, pero bueno, todo lo que suben para dar certeza y pues las herramientas necesarias para conducir las sesiones del mismo, del Pleno, de la mejor forma posible, pues creo que debemos hacerlo, es nuestra obligación y recoger las experiencias y tratar de sacar siempre pues un aspecto positivo, y creo que en este caso podría ser precisamente esto que está proponiendo el Comisionado Robles, entonces mi apoyo para ello.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Comisionado Cuevas.

También si... también apoyo lo que está proponiendo el Comisionado Robles, y bueno, con la finalidad de dar certeza al funcionamiento del Pleno y bueno sí estoy de acuerdo en que se haga una propuesta en ese sentido.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Simplemente para tener claro si con esto ya se da por aprobado, que le demos vista o que se le solicite más bien al Secretario Técnico del Pleno, a esa área, a la Secretaría Técnica del Pleno que prepare este proyecto para incluir en los Lineamientos de operación del propio Pleno.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sin duda es ya una instrucción del Pleno que ahorita retomará y expresará, así como entendida, el Secretario Técnico, quien además con el conocimiento hoy demostrado de la materia creo que nos puede proponer en un muy breve plazo, tan pronto como para que lo sesionemos antes de vacaciones, la modificación correspondiente.

¿Es así, Secretario Técnico del Pleno, qué tiene esa instrucción para que se dé por enterado?

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionados, doy por recibida la instrucción, y de cualquier forma se asentará en el Acta la misma y procederé en consecuencia.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida esta Sesión a las 8 de la noche con 03 minutos.

oooOooo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 1 de julio de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información de la Secretaría Técnica del Pleno.